

10

SERIE MUJER Y DESARROLLO

**VIOLENCIA DOMESTICA
CONTRA LA MUJER EN
AMERICA LATINA Y EL CARIBE:
PROPUESTAS PARA LA DISCUSION**

**DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD MUJER Y DESARROLLO**



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE

SERIE MUJER Y DESARROLLO

**VIOLENCIA DOMESTICA
CONTRA LA MUJER EN
AMERICA LATINA Y EL CARIBE:
PROPUESTAS PARA LA DISCUSION**



NACIONES UNIDAS

Mayo de 1992
Santiago de Chile

LC/L.690
Mayo de 1992

Este documento fue preparado por la señora María Nieves Rico, Consultora de la Unidad Mujer y Desarrollo de la División de Desarrollo Social de la CEPAL. Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad de su autora y pueden no coincidir con las de la Organización. No fue sometido a revisión editorial.

INDICE

	<i>Página</i>
Introducción	5
I. VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LA MUJER	7
1. Condiciones socioculturales de producción de la violencia	9
2. Nuevas transformaciones, vieja violencia	11
II. CARACTERIZACION DE LA VIOLENCIA DOMESTICA	15
III. ASPECTOS LEGALES Y TRATAMIENTO JUDICIAL DE LA VIOLENCIA DOMESTICA	19
IV. AVANCES Y EXPERIENCIAS EN AMERICA LATINA	25
V. ENFRENTAMIENTO INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	31
VI. LA VIOLENCIA, UN OBSTACULO PARA EL DESARROLLO CON EQUIDAD	35
VII. NECESIDADES Y PROPUESTAS	41
Bibliografía	45

Introducción

Las situaciones de violencia que encontramos en nuestras sociedades son diversas y están determinadas por múltiples condicionantes que deben analizarse desde perspectivas políticas, sociales, culturales, económicas y psicológicas para alcanzar una real comprensión del fenómeno. En este contexto los últimos años han sido testigo del develamiento de uno de los problemas más graves que enfrentan las mujeres cotidianamente: la violencia que se ejerce en su contra, en la cual se incluyen la violación, el acoso sexual en el trabajo, la trata de mujeres, el turismo sexual, la pornografía, la prostitución, las descalificaciones y desvalorizaciones en los medios de comunicación, y las agresiones y abusos físicos, sexuales y psicológicos que sufren las mujeres en el seno de su familia —por parte de sus esposos o compañeros—, con efectos directos en su salud física y mental.

En el presente documento hacemos referencia especialmente a la violencia doméstica contra la mujer, problema relevante que necesita un tratamiento particular y la preocupación de los distintos agentes sociales que puedan aportar a la generación de soluciones concretas que apunten a las causas del problema y no sólo a sus consecuencias.

Este informe se inscribe en el marco del cumplimiento de la Resolución Mujer y Violencia emanada de la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe (CEPAL, 1991a), la cual se suma a la resolución 45/114 Violencia en el hogar, de la Asamblea General de la ONU (1990a). Ambas instancias muestran preocupación por este urgente y crítico problema, y reconocen la grave carencia de información e investigación al respecto, acordando que es necesario adoptar medidas concertadas, para lo cual es imprescindible el examen, la formulación y la aplicación de políticas y estrategias multidisciplinarias.

El interés que nos guía es plantear una perspectiva de análisis que permita una aproximación holística al problema de la violencia doméstica contra la mujer, así como una mejor comprensión de las raíces de este fenómeno en nuestras países. Es por esto, que se considera —en primer lugar—, la necesidad de "desconstruir" el sistema sexo-género dominante en nuestra sociedades, el cual constituye un elemento central para comprender la persistencia de este fenómeno y su reproducción de generación en generación, contextualizándolo en el modelo sociocultural tradicional y en los cambios que están ocurriendo actualmente con la participación pública de las mujeres y en la conformación de las familias. Se complementa este análisis con la caracterización de la violencia doméstica a partir de los aportes realizados desde la psicología aplicada.

Los últimos años han sido testigo de modificaciones en las legislaciones de nuestros países tomando en cuenta la discriminación que afecta a la población femenina y asumiendo la realidad de la violencia que se ejerce en su contra en el seno de la familia. Se formulan, en este ámbito, algunas consideraciones referentes al tratamiento legal y a la administración de la justicia frente a este problema, siendo ambos, aspectos imprescindibles de abordar en forma conjunta si realmente se pretende introducir cambios en las normativas y en su aplicación, que protejan a las víctimas, penalicen a los agresores y tengan eficacia preventiva.

En cuanto a los modos de enfrentar la violencia doméstica en América Latina y el Caribe, se presentan los avances y experiencias más significativas realizadas hasta el momento, con la finalidad de mostrar caminos concretos ya iniciados con éxito y que son necesarios de multiplicar en cada uno de los países. Al mismo tiempo, la reseña de las iniciativas emprendidas permite visualizar la posibilidad real de asistir a las mujeres maltratadas y de introducir cambios sociales en su beneficio.

Los organismos internacionales tienen un papel muy importante, a partir de sus resoluciones y programas, en la toma de conciencia y sensibilización de los gobiernos de la Región, desde el momento que sitúan a la violencia doméstica como un problema del desarrollo e íntimamente ligado a la concreción de la paz y a la profundización de la democracia. Se destacan así, los esfuerzos realizados para incorporar el tema en el debate de las políticas públicas y en el concepto de Derechos Humanos, otorgando a los Estados instrumentos para la aplicación de medidas dirigidas a erradicar, prevenir y evitar la violencia contra la mujer tanto en el ámbito público como privado.

En este marco, se señala la necesidad de incorporar la especificidad femenina y la estratificación de género existente en nuestras sociedades en los programas y políticas dirigidas al desarrollo de los países latinoamericanos y del Caribe, considerando que la violencia doméstica constituye un obstáculo importante para un desarrollo armónico con equidad social y de género. En la preocupación por el tema uno de los aspectos importantes dice relación con la prevención de las situaciones que generan violencia contra la mujer. El papel del Estado, en este sentido es fundamental y permite una acción eficaz en el diseño e implementación de soluciones factibles, como en la concienciación de la población que nos encontramos ante un problema que compromete a la sociedad en su conjunto.

Por último, se presentan en forma complementaria las carencias que detectan los diagnósticos y las propuestas de acción, lo cual responde también a un tratamiento integral del problema y remite a la necesidad de introducir modificaciones en todas aquellas áreas que directa o indirectamente afectan a la situación de las mujeres en la Región. Cada uno de los aspectos deben —a nuestro entender—, ser considerados no sólo en el enfrentamiento de la violencia doméstica contra la mujer, sino también para la construcción de un modelo social y cultural en el cual ningún ser humano se sienta con derechos de agredir o abusar de otro, y los hombres y las mujeres recuperen un espacio y un entendimiento donde no haya lugar para discriminaciones ni desigualdades.

I. VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LA MUJER

Nuestras sociedades se enfrentan diariamente a un fenómeno conflictivo: la violencia al interior de la familia, que pone en entredicho las declaraciones de igualdad de derechos entre todos los seres humanos. La violencia doméstica es definida como todo acto cometido dentro de la familia por uno de sus miembros que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro de la familia (Antony y Miller, 1986). Generalmente las agresiones se dirigen a los niños, los ancianos y a las mujeres, pero según investigaciones realizadas en diferentes países del mundo, son estas últimas las principales víctimas de violencia dentro del hogar, lo que otorga al problema características peculiares.

A partir de la profundización en los estudios sobre violencia doméstica, algunas autoras prefieren utilizar el concepto de Mujer Golpeada, ya que éste identifica a un particular fenómeno con características propias, que lo recortan del espectro de la violencia conyugal y sus posibles manifestaciones (Ferreira, 1989). Se denomina mujer golpeada a aquella que es víctima de abuso físico, psicológico o sexual ejercido contra ella por su marido, novio o compañero, con quien comparte su vida y quien por este medio, la fuerza a realizar acciones no deseadas o le impide ejecutar aquello que desea (Serra, 1988), incluyéndola en los conceptos de violencia familiar o doméstica y de violencia conyugal contra la mujer.

La comprensión y delimitación de este fenómeno conduce a afirmar que la violencia doméstica contra la mujer es un problema social y público, incluso político, no un problema individual y privado a pesar que se remita al ámbito familiar. Este tipo de violencia —como todas las otras—, es una violación a los Derechos Humanos que no sucede aisladamente sino en el marco de una sociedad que refuerza las concepciones sexistas, reflejo de un orden social discriminatorio hacia la mujer.

La mujer tiene en los países de América Latina y el Caribe una situación de vulnerabilidad, y si bien la población femenina es heterogénea y presenta diferencias según su inserción en la estructura social, todas las mujeres están afectadas por uno o varios tipos de discriminación. Uno de los aspectos que igualan a las mujeres es la posibilidad concreta de sufrir algún tipo de violencia en su contra, ya que la violencia penetra y cruza todas las clases sociales y todas las culturas (ONU, 1986). La violencia contra la mujer, específicamente la violencia que sufre al interior de la familia, ha sido un tema tabú condenado a la invisibilidad social, al silencio de la intimidad del hogar, y a la justificación por las costumbres y tradiciones culturales.

Este fenómeno que es parte de la cotidianidad de las mujeres, no es reciente en América Latina, ya que existen evidencias históricas de su presencia en el pasado, donde el uso de la agresión cumplía la función de mantener a las mujeres en el lugar que les estaba socialmente asignado en la jerarquía familiar, controlando su movilidad física y su sexualidad (Lavrin, 1985; González e Iracheta, 1987). No obstante, se ha producido un cambio en la percepción del problema, es así que la violencia contra la mujer en el espacio de "lo privado" ya no se considera consustancial a las relaciones intrafamiliares, existiendo un creciente consenso tácito tanto en hombres como en mujeres, que

estamos ante hechos que son evaluados negativamente y que deben ser corregidos y prevenidos.

Sí es nueva la visibilidad pública del problema, presentándose una mayor sensibilidad frente a éste y aumenta la conciencia sobre la necesidad de desmitificar el tema, de sacarlo a la luz, haciéndose patente que un alto porcentaje de mujeres es objeto de violencia, que esto debe ser sancionado legal y socialmente, y que se requiere aumentar los esfuerzos para prevenir y evitar esta situación.

Algunas investigaciones han señalado que a lo menos 1 de cada 10 mujeres de todo el mundo, ha sufrido o sufre alguna forma de violencia por su pareja (ONU, 1985a), mientras otros estudios estiman porcentajes mayores. Por ejemplo, una encuesta realizada en Quito, Ecuador, para el Proyecto Educativo y de Comunicación sobre violencia de género del CEPLAES, reveló que el 60% de las mujeres encuestadas ha sufrido maltrato físico de su pareja, y una investigación realizada por la Oficina de la Mujer en Nicaragua sobre 500 mujeres, mostró que el 44% sufre maltrato independientemente de la clase social a la que pertenezcan (Barricada, 1988).

La complejidad y profundidad del problema dificulta la realización de un diagnóstico preciso. La carencia de estadísticas globales y de información oficial, debido a la falta de preocupación —hasta hace muy poco tiempo—, por parte de los organismos responsables, no permiten medir su magnitud en toda su expresión y extensión, sin embargo los datos conocidos permiten inferir el carácter epidemiológico de la violencia doméstica contra la mujer en nuestros países.

La ausencia de antecedentes más precisos, lejos de demostrar que la violencia contra la mujer no existe o es minoritaria, nos remite al encubrimiento y a la subvaloración del fenómeno, así como al escaso reconocimiento social de los efectos perjudiciales de la violencia no sólo en la salud mental y física de las mujeres, sino también en la sociedad en su conjunto y en el desarrollo de los países, aunque se avance en la comprensión y dimensionamiento del problema en este sentido y dirección.

Para comprender y analizar el tema se debe contemplar que la violencia doméstica contra la mujer se encuentra enraizada en formas consolidadas de vida familiar y social, derivadas de un orden estructural de dominación: el sistema patriarcal, donde el varón ejerce el poder al interior de la familia y de la sociedad, constituyendo la violencia uno de los instrumentos que permiten perpetuar la supremacía masculina. Es así como, la agresión ha sido una forma de "resolución" mecánica y deshumanizante de los conflictos que surgen en la familia y en la pareja, o una forma de negar esos conflictos. Es decir, el varón se siente con derechos de resguardar y mantener su posición de poder frente a la mujer, la cual es confinada a un estado de subordinación y dependencia, reproduciéndose y manteniéndose la jerarquía derivada del sistema social androcéntrico.

La violencia contra la mujer, por tanto, puede ser analizada y examinada como el producto de un conjunto de valores que en el orden simbólico tienen eficacia ideológica y práctica. Se estima que la mujer es inferior al varón por lo que se acepta la discriminación como principio ordenador en las diferentes esferas del mundo social: el empleo, la salud, la educación, la economía, la ley y la representación política. De este modo, no deben considerarse indicadores aislados ni parciales en la consideración del tema: desigualdad-discriminación-violencia forman parte de un particular círculo de retroalimentación mutua que se despliega a través de la producción social de modos de legitimación tanto de la desigualdad como de las prácticas discriminatorias y de la violencia (Giberti y Fernández, 1989).

1. Condiciones socioculturales de producción de la violencia

El hecho de ser varón o mujer biológicamente depende de factores genéticos, pero serlo social y psicológicamente depende en gran medida de factores ambientales, experienciales y de aprendizaje. Desde esta perspectiva, el género resulta ser la construcción que cada cultura y sociedad hacen para especificar los contenidos que le corresponden a la femenino y a lo masculino. Múltiples investigaciones de carácter antropológico y una vasta información acumulada por las Ciencias Sociales respaldan el conocimiento que los patrones de comportamiento, intereses y valores son determinados culturalmente, y los individuos son entrenados en sus roles sexuales desde que nacen. La socialización diferencial que se otorga a varones y mujeres, ya sea a través de la educación formal o informal, estimula y refuerza determinados roles y estereotipos para cada sexo.

Existen en la sociedad occidental y por tanto en las sociedades latinoamericanas colonizadas —a pesar de la pluralidad de culturas y de procesos históricos específicos—, una serie de estereotipos acerca de la "naturaleza femenina" que responden al modelo cultural patriarcal. Se caracteriza a la mujer como dócil, sumisa, dependiente, insegura, irracional, pasiva, débil, inestable, abnegada, mientras por su parte el varón es calificado como independiente, seguro, dominante, racional, activo, estable, fuerte, en una relación dicotómica y polarizada (Gissi, 1978). Estas características están asignadas arbitrariamente limitando las posibilidades conductuales y el desarrollo de las potencialidades de cada individuo, ya sea este hombre o mujer.

En América Latina, estudios antropológicos señalan la capacidad explicativa de los conceptos de machismo y marianismo y sus contenidos ideológicos, que hacen referencia a la agresividad, arrogancia e intransigencia de los hombres, frente a un modelo de perfección y superioridad espiritual al cual las mujeres deben aspirar a través de la maternidad, la abnegación, la sumisión y la obediencia. Ambas expresiones hacen referencia a estereotipos culturales que dotan a hombres y mujeres de atributos y conductas, que son eficaces en la constitución de las identidades genéricas, permeando y definiendo formas de ser y modos de relación entre los sexos, asimétricas en la valoración y complementarias en la práctica social (Stevens, 1973; Melhus, 1990; Montecino, 1991).

El proceso de socialización que afecta a todos los miembros de nuestras sociedades incentiva entonces las conductas y respuestas pasivas y sumisas en las mujeres, y favorece las expectativas de poder en los varones, quienes asocian la fuerza a su identidad, así como la necesidad de protección y la inseguridad forman parte de la identidad femenina. Cada individuo incorpora los contenidos de género y se adapta a los mandatos culturales internalizando modelos de "lo femenino" o "lo masculino" de difícil transgresión.

Junto a estos rasgos existe una división de tareas socialmente definida cargada de valoraciones éticas, en la cual la mujer se especializa en actividades correspondientes a la reproducción humana y social, en una función expresiva de apoyo afectivo a los miembros de la familia, y los varones a la producción de bienes y servicios, en una función instrumental, dando base a la dicotomía público-privado, casa-calle, quedando la mujer circunscrita espacial y valóricamente al mundo de lo doméstico, el cual, sin embargo, es penetrado por el discurso social y cultural (Da Matta, 1987; Pizarro, 1989). En realidad, tanto la familia como el espacio doméstico en general se ven conformados en relación a lo público a través de la legislación, las instituciones, la educación, las políticas demográficas, el control social y las ideologías. De ahí que ambos se constituyan en parte de "lo social" (Jelín, 1984). Tener en cuenta esto permite entender la urdimbre

de relaciones que se establecen entre la violencia doméstica y las estructuras social y cultural en nuestros países.

Tradicionalmente las mujeres, debido a su función de reproductoras de los valores y patrones de comportamiento, participan de la institucionalización de los modelos de género que las discriminan. Esta aparente contradicción se comprende al tener en cuenta que las mujeres internalizan y comparten el paradigma cultural imperante y se adscriben a él con la fuerza de la evidencia histórica de que siempre "ha sido de esa manera", y con la aceptación que es "natural" que así sea, estableciendo a su vez, mecanismos compensatorios y estrategias de adaptación y resistencia dentro del repertorio conductual cotidiano, que se suman al ejercicio de un poder subterráneo en ciertos aspectos. Pero los hombres coinciden en la percepción de la "naturalidad" de la realidad femenina y de la suya propia, por lo que se retroalimentan mutuamente sin percibir que los comportamientos y actitudes son aprendidas, por lo tanto culturales y plausibles de cambio.

La asimetría de roles y valoraciones existente entre varones y mujeres, a pesar de sus divergencias y contradicciones, se inserta en dispositivos de control y reproducción de un orden social que se sostiene sobre la autoridad del hombre y se complementa con la limitación del acceso de las mujeres a las estructuras de poder social, político y económico, o con la participación restringida en la esfera pública a través de carreras, profesiones y empleos tradicionalmente considerados femeninos que no son cuestionadores del status quo. La definición de contenidos y sentidos de lo femenino y lo masculino expresan esta asimetría, impulsando y encubriendo la violencia contra la mujer tanto en el ámbito público como privado.

Los roles asignados culturalmente a las mujeres en razón de concepciones "naturalistas" y "esencialistas" que ocultan la construcción social de género, refuerzan el hecho que se le atribuyan a la mujer características y funciones por la sola razón de su sexo, comprometiendo sus opciones individuales y su autonomía personal, e implicando la presencia de lo que se ha dado en llamar "violencia invisible". Este tipo de violencia represiva y simbólica que se expresa en la desigualdad en la distribución del dinero, del poder, de las responsabilidades domésticas, de las opciones de realización personal, emerge en lo cotidiano en el entramado ideológico sobre el cual se insertan situaciones de violencia visible, ya sea física, sexual o psicológica (Giberti y Fernández, *op. cit.*).

La persistencia de estos factores socioculturales que impiden o desvalorizan la participación femenina en la sociedad y que hacen referencia al conjunto de creencias, normas y hábitos conformados históricamente, constituyen el trasfondo y los referentes que legitiman y reproducen la situación de discriminación y de violencia como mecanismo de dominación eficaz en la vida familiar y social.

La familia reproduce la ideología sexista de la sociedad, organizada sobre relaciones jerárquicas en las que el hombre es considerado superior a la mujer, la que depende económica y afectivamente de él. El poder no está distribuido en la familia en forma democrática sino en función del sexo y la edad de los componentes. Esta estructura de poder y la idea de que el dominio y control de la mujer pertenece al varón son compatibles con la creencia a tener derecho a utilizar la agresión y la fuerza física para mantener los privilegios, produciéndose una "naturalización" de la violencia, la que es tolerada en la práctica a pesar de los discursos reprobatorios.

La sociedad y las leyes realzan la privacidad y la autonomía de la familia, idealizándola a su vez, como espacio de afecto, comunicación y protección. Esto, ha influido para que la comunidad, las instituciones y las autoridades gubernamentales no aborden efectivamente la violencia doméstica por considerarla un problema privado, individual, que no les compete. Además, la violencia entra en conflicto con la racionalidad de la

institución familiar, lo que implica cuestionar aspectos de la estructuración de la unidad familiar y de sus regulaciones.

Por otra parte, diversas investigaciones y testimonios indican que la familia lejos de ser un espacio de seguridad puede ser un lugar de violencia que se encausa hacia la mujer que desempeña el papel de esposa o compañera del agresor, y hacia los niños y ancianos quienes también son discriminados. Las agresiones hacia los niños son realizadas tanto por hombres como por mujeres quienes también se sienten con poder frente a ellos, y asimilan a éste con el derecho a violentarlos. Estudios realizados muestran que las familias donde existe violencia contra la mujer presentan formas jerárquicas de organización, con roles estrictamente definidos, y se caracterizan por su rigidez y resistencia al cambio. La violencia —en este contexto—, es una condición y un resultado para la mantención de este tipo de relaciones y de estructura de dominación (Larraín y Rodríguez, 1992). La permisividad social hacia la violencia doméstica otorga impunidad a los actos delictivos realizados en el hogar y dificulta su enfrentamiento.

La complejidad y la heterogeneidad de la subordinación de género junto al ejercicio de poder coercitivo que realizan los hombres, tienen en la violencia su expresión más directa y brutal, elemento ineludible de considerar y de incorporar en el análisis si pretendemos eliminar las desigualdades y las discriminaciones de nuestras sociedades en su sentido más amplio.

2. Nuevas transformaciones, vieja violencia

Las últimas décadas han sido testigo de la creciente incorporación de la mujer en la vida pública de los países latinoamericanos, tanto en el ámbito económico y del trabajo, como político, social, cultural y comunitario (CEPAL, 1990/1991b). Las mujeres, sobre todo aquellas pertenecientes a los estratos medios y altos, y con mayor nivel educacional, han conquistado ciertos grados de libertad e independencia que acompañan su mayor participación en la sociedad. En forma paralela han ocurrido profundas transformaciones en la organización y configuración de los hogares.

Estos cambios provocan alteraciones en los roles tradicionalmente asignados a las mujeres, pero no se pueden separar las funciones femeninas de los papeles que la cultura dominante le asigna a los varones. Ambos roles (los femeninos y los masculinos), están recíprocamente referidos y la modificación de uno de ellos implica la alteración del otro, por lo que los cambios acaecidos en la vida de las mujeres se constituyen en cambios sociales que afectan a todos. Se produce entonces, una redefinición de los roles sexuales y se ponen en revisión las categorías mismas de lo femenino y lo masculino. Sin embargo el cambio es asincrónico, si bien las mujeres participan con mayor fuerza en la vida pública los hombres aún no ingresan con la misma decisión al mundo doméstico.

Muchos hombres se ven desplazados y perdiendo referentes en los que asentaban parte de su identidad, fundamentalmente el valor moral de su autoridad. Es así como recurren a la violencia —antiguo recurso— cuando los controles ideológicos se debilitan, como argumento de su cuestionada supremacía, la cual se asienta en su superioridad frente a la mujer, en la fuerza de los valores tradicionales y en el cumplimiento de los roles que ellos establecen. A su vez, la cultura aún no posibilita a los varones alternativas conductuales y valóricas para que construyan su identidad y la legitimen sin poder, o con un poder compartido con las mujeres, lo que los coloca en una situación de desmedro frente a los cambios.

Este momento de transición entre el predominio de un rol femenino tradicional y doméstico, y el surgimiento de otros, da como resultado que un importante sector de

mujeres se encuentre enfrentado a un dilema que genera tensiones internas y conflictos externos. Al interior de la familia la mujer-esposa demanda nuevas formas de distribución del poder y de toma de decisiones, cuestionando el modelo familiar tradicional. Por su parte los hombres, en su mayoría, no están preparados para asumir estos requerimientos debido a su socialización en el modelo cultural patriarcal y la persistencia de éste en los universos simbólicos hegemónicos.

Los roles genéricos transicionales en la familia, con nuevas definiciones de las funciones y tareas a desempeñar, sufren presiones institucionales que actúan como freno del cambio, surgiendo dudas internas tanto en hombres como en mujeres acerca de si los cambios son correctos y positivos, generando ansiedades que afectan a ambos. En este contexto, la violencia doméstica resulta ser la expresión extrema de las tensiones inherentes al conflicto entre los géneros.

Sin embargo, el nuevo sentido de independencia y de confianza en sí mismas que han alcanzado las mujeres de estos estratos (medios y altos), principalmente las profesionales y las que trabajan remuneradamente, está enfrentado a los valores y estereotipos arraigados en los sistemas cognoscitivos internalizados en su socialización, impidiéndoles denunciar los hechos de violencia que sufren. Las mujeres con frecuencia mantienen en secreto el problema por vergüenza, miedo y paradójicamente culpa, incluso muchas veces lo encubren para proteger al hombre, a los hijos, al matrimonio, o porque no se perciben respaldadas por las instancias jurídicas a las cuales no consideran eficaces para otorgarles soluciones.

Estas mujeres, que poseen mayores recursos económicos, recurren a servicios médicos, psicológicos y legales privados en los que no queda constancia del motivo de consulta, dificultando la cuantificación del problema e invisibilizando la violencia doméstica que se da en estos estratos, y contribuyendo al mito de que es un fenómeno prevalente en las clases bajas, sin educación, como otra forma de eludir la magnitud y las raíces reales del problema.

La población femenina más estudiada en los más variados aspectos y en todos los países de América latina y el Caribe es la que corresponde a mujeres pertenecientes a los sectores populares. La violencia doméstica no es una excepción, e indudablemente se poseen mayores conocimientos y datos, que hacen referencia a este problema, en este estrato socioeconómico.

Acontecimientos acaecidos en la década de los 80 en América Latina como la grave crisis económica, los gobiernos autoritarios y la implementación de políticas neoliberales con efectos en las remuneraciones y el empleo, han llevado a que las mujeres populares se constituyan en el eje de la organización familiar, emprendiendo estrategias de sobrevivencia que permitieron a muchas familias salir de la pobreza o sobrevivir en ella (Jelin y Feijoó, 1988; Raczynski y Serrano, 1985; Valdés, 1988). A su vez pareciera que ha aumentado el número de hogares cuya jefa económica es una mujer (Buvinic, 1991), sin dejar de considerar que la presencia de madres solteras y mujeres que sostienen solas su familia es una realidad histórica en nuestro continente.

Es así como las familias de sectores urbanos pobres se vieron afectadas por las transformaciones macrosociales, perdiendo los varones el rol de proveedor único o principal de ingresos, debilitándose así, su identidad y su autoridad. Por su parte, las mujeres procurando satisfacer las necesidades básicas de sus familias forman parte activa de organizaciones económicas populares de subsistencia, y a través de su participación fueron encontrando mayor seguridad en sí mismas y autonomía frente a sus parejas.

Los hombres se resisten a la nueva situación por el importante significado que otorgan a la dependencia económica como garantía de fidelidad y de resguardo de su superioridad en las relaciones maritales (CEPAL, 1991d). La inseguridad emocional, el

desgaste de las bases de la autoridad de padre y esposo lo inducen a tratar de imponer su voluntad sobre el resto de la familia de manera violenta y autoritaria (Oliveira y García, 1991). Resulta importante destacar que la descarga de frustraciones a través de la violencia se realiza preferentemente con la mujer y no con otros adultos con los que el hombre se relaciona, remitiéndonos al derecho y a la impunidad que sienten al agredir a la esposa o conviviente.

Cuando las mujeres asumen la responsabilidad de mantener sus hogares debido al trabajo inestable del hombre, por desempleo o porque éste no asume la responsabilidad de contribuir en forma regular al hogar, se generan tensiones y hostilidades, constituyendo el trabajo femenino un factor central del conflicto familiar. Los hombres al sentirse fracasados en su papel de proveedor no encuentran alternativas rólicas y al ver a sus mujeres desempeñándose en espacios alejados de lo doméstico, buscan reafirmar su autoridad utilizando el maltrato como recurso para mantener la jerarquía marital.

Por otra parte, el hecho que las mujeres mantengan a la familia, no repercute necesariamente en una posición de mayor autonomía frente a sus cónyuges. Según una investigación realizada en México estas mujeres no se consideran a sí mismas como jefas de sus hogares y aceptan que sus esposos tengan la autoridad en la familia (Oliveira, *op. cit.*). Sin embargo, estudios antropológicos de la dinámica intrafamiliar han hallado menor violencia en los hogares con jefatura femenina que en los encabezados por hombres (Chant, 1988; González de la Rocha, 1988), planteándose así un interrogante respecto al origen de esta diferencia si realmente es generalizable.

Factores vinculados a la pobreza como el hacinamiento, la falta de privacidad, la desigualdad en términos de oportunidades de educación y empleo, aumentan la vulnerabilidad a la violencia de las mujeres populares por mayor concurrencia de factores de riesgo. Una investigación realizada en Chile determinó que el 80.2% de 222 mujeres encuestadas reconoce haber sufrido violencia en su hogar, cifra que puede aumentarse si se contempla que el 9.4% no contesta pudiendo elegir la alternativa "no sufrí violencia", remitiéndonos a las inhibiciones y miedos que rodean al tema y al valor que significa reconocerlo dada la carga social que conlleva. A su vez, el 52.8% de las situaciones de violencia provienen de la pareja actual de las mujeres, el 16.3% a la ex-pareja, y el resto a otros varones miembros de la familia (padres, hermanos, hijos o hijastros, etc.) (Molledo, 1988).

Las mujeres pobres ante el acto de violencia tampoco suelen acudir a solicitar ayuda, sólo lo hacen cuando la situación se hace extrema y sienten peligrar su vida o la integridad física de sus hijos, señalándose que cuando se les pregunta a las mujeres porqué recurren a un centro de atención mayoritariamente se refieren a sus hijos como motivo, lo que habla de la baja autoestima y la internalización del "ser para otros" que presentan las mujeres (Molledo, entrevista personal, 1992).

En Chile, los médicos de las postas (servicios médicos de urgencia gratuitos) estiman que reciben aproximadamente un 20% de los casos de violencia doméstica que se producen, mientras que el resto de las mujeres permanecen encerradas en sus casas en espera que las marcas dejadas por la agresión desaparezcan para retomar una "vida normal". A su vez, del total de casos atendidos sólo el 15% realiza denuncia ante las autoridades policiales (Guerra, 1991). En Argentina, en la Provincia de Buenos Aires, las estadísticas muestran que 22 de cada 100 mujeres golpeadas iniciaron acciones penales, pudiendo relacionarse la presencia de este porcentaje mayor en este país con la existencia de Comisarías de la Mujer y Centros Provinciales de Prevención de la Violencia Familiar que ofrecen asistencia social, psicológica y asesoramientos jurídicos gratuitos.

La Red de Información de los Derechos de la Mujer de Santiago de Chile destaca la incidencia relativamente baja de la consulta sobre violencia en relación con otros temas, atribuyendo este fenómeno al hecho que el concepto de violencia doméstica o familiar no

está incorporado aún en la cultura popular, y las mujeres explicitan la violencia en otros términos que la encubren y la minimizan (Muldmann y Sandoval, 1991).

El modelo cultural patriarcal y su expresión latinoamericana: el machismo, repercuten directamente en la cotidianidad de las mujeres de todos los estratos sociales. La única encuesta en cifras existente en Colombia, realizada por Profamilia en 1991, realizada sobre una muestra de diez mil mujeres entre los 15 y 49 años de diferentes regiones urbanas y rurales, niveles educativos, estratos socioeconómicos y estado civil, mostró que una de cada cinco mujeres es golpeada por su esposo o compañero, y una de cada diez es forzada a tener relaciones sexuales (Giraldo, 1991). Por su parte, una ONG mexicana calcula que existe violencia conyugal en por lo menos el 70% de las familias de México, mientras que en Nicaragua 44% de los hombres admiten haber golpeado con regularidad a sus esposas o novias (Carrillo, 1991).

Si bien cada grupo o clase social, según las inferencias que se desprenden de las experiencias de trabajo con mujeres maltratadas, presenta modalidades de violencia peculiares (tipos de golpes, partes del cuerpo más atacadas, prevalencia de violencia psicológica o sexual sobre la física, etc.) las diferencias no señalan situaciones menos condicionantes ya que todas las mujeres, independientemente de su inserción en la estructura social, se encuentran unidas por el eje de la "violencia invisible subordinante" que cruza todas las áreas de la vida social (Dorola, 1989). Las últimas décadas señalan avances en la situación de la mujer en muchos ámbitos, y aunque también se han producido modificaciones en las formas de subordinación —las cuales se han tornado más sutiles—, no se ha suprimido por esto la desigualdad y la violencia.

En forma paralela, cada vez más mujeres de las clases medias y populares principalmente, desarrollan modalidades de resistencia al orden social discriminatorio basado en las diferencias "naturales" y en la jerarquía entre los sexos, ya sea a partir de estrategias tendientes a afianzar su autonomía personal o participando en grupos o movimientos de mujeres organizadas, promoviendo nuevos diálogos y nuevas definiciones de género.

Por otra parte, el modelo social y cultural patriarcal, así como la violencia que se desprende de éste, comienza a ser cuestionado por ser atentatorio de la dignidad de ser humano y por las amplias repercusiones que tiene para las sociedades y el desarrollo con paz, democracia y equidad. La multiplicidad de formas que asume la familia en la actualidad permite, frente a la innegable existencia de conflictos, interpelar los procedimientos habituales para resolverlos y buscar modos alternativos a la violencia en cualquiera de sus formas.

Los cambios en el mayor protagonismo social de la mujer de ninguna manera posibilitan deducir que la violencia doméstica ha aumentado en los últimos años como consecuencia de éstos, además porque se desconocen datos del pasado dada la preocupación reciente por el problema. Sí resulta útil tenerlos en cuenta con la finalidad de contextualizar y comprender mejor lo que la violencia contra la mujer en la familia está expresando y legitimando en la sociedad actual.

El abuso y la agresión hacia la mujer por parte de su pareja en el seno del hogar, se inserta en América Latina en un contexto mayor de violencia social y política, de discriminación y marginación de amplios sectores sociales. El análisis de las relaciones que se pueden establecer entre la violencia doméstica y la violencia pública, o la consideración de la violencia familiar como fuente reproductora de la violencia social, si bien superan los límites de este trabajo, resultan importantes de evaluar en futuras investigaciones, permitiendo así determinar las causas de la violencia (de todos los tipos) en nuestras sociedades y posibilitarían actuar en consecuencia buscando soluciones y ejecutando políticas preventivas.

II. CARACTERIZACION DE LA VIOLENCIA DOMESTICA

La violencia doméstica contra la mujer tiene características peculiares frente a otras situaciones de agresión o represión, por el espacio en que ocurre, por los actores que intervienen y por el conjunto de factores psicológicos que están en juego, todo lo cual determina una compleja y no siempre clara significación y percepción del problema.

La violencia contra la mujer en el hogar asume diferentes modalidades, los hechos violentos no son acciones únicas, aisladas sino que se entrelazan y combinan provocando daños físicos, psíquicos y morales en las víctimas. Sin embargo, los estudiosos del tema diferencian principalmente tres formas de abusos y opresiones:

a) **Violencia física:** incluye golpes, empujones, cachetadas, puñetes, patadas, quemaduras, quebraduras y eventualmente muerte. Este tipo de violencia es la más fácil de visualizar dada su sintomatología y las evidencias externas de su presencia, es la forma más reconocida socialmente y provoca mayor rechazo público por sus características brutales.

b) **Violencia psicológica:** hace referencia a insultos, descalificaciones, amenazas, recriminaciones permanentes, acusaciones infundadas, burlas, humillaciones y todo tipo de agresión verbal. Esta forma de violencia es la de más difícil visualización ya que no deja secuelas externas, lo que no implica inexistencia de rastros. Si bien es más sutil provoca un impacto más dilatado en el tiempo por el efecto destructivo de la personalidad, según un estudio realizado en Argentina, algunas mujeres que han dejado relaciones violentas coinciden en señalar que el abuso emocional o violencia psicológica era el que producía los efectos más debilitantes a largo plazo, aunque aquellas mujeres que continúan en la relación violenta les es difícil identificarlo y nombrarlo (Vila de Gerlic, 1987).

c) **Violencia sexual:** se consideran modalidades de esta violencia forzar relaciones sexuales contra la voluntad de la mujer, la violación marital, obligar al ejercicio de la prostitución, presionar o exigir abortar y la burla del cuerpo y de la sexualidad de la mujer. Este tipo de abuso y agresión resulta difícil de abordar dado el carácter privado e íntimo de la sexualidad y por ser el menos mencionado y registrado por las mujeres.

A su vez, se puede identificar otro tipo de violencia denominada indirecta que consiste en la prohibición de trabajar o estudiar, aislamiento o encierro en el hogar, impedimento de contacto social, control excesivo de las actividades y amistades, todo en un contexto donde se limita la libertad de las mujeres y su capacidad de optar según sus propios criterios y deseos. El chantaje económico, las quejas permanentes del desempeño como madre y dueña de casa, la desvalorización de las ideas y de los sentimientos de la mujer, así como actos destructivos hacia objetos de la casa, personales o con valor sentimental para la mujer se constituyen también en modalidades de violencia.

Más allá de criterios clasificatorios, la violencia se vive en una escalada de agresiones y descalificaciones confusa y diversa según los casos. Sin embargo, la mayoría de las relaciones violentas se desarrollan en un ciclo que se reproduce en el tiempo

reiteradas veces, considerándose que existe una relación violenta y que estamos frente a una mujer golpeada cuando la pareja ha pasado por lo menos dos veces por el ciclo de la violencia (Serra, *op. cit.*).

Según un estudio psicológico realizado por Leonore Walker (1979), este ciclo se inicia con la Fase 1 denominada de acumulación de tensiones y de hostilidad, continúa con la Fase 2 donde se da el episodio agudo o de crisis, al cual le sigue la Fase 3 caracterizada por el arrepentimiento del agresor, la promesa de que no se va a volver a repetir y la esperanza de la mujer en un cambio de relación, a esta fase se la conoce como de "luna de miel". Pero aquí no termina el ciclo ya que dependiendo del nivel de deterioro en el que se encuentre la pareja en un tiempo variable se reinicia la Fase 1 y así sucesivamente hasta que no interviene un cambio cualitativo en el hombre, en la mujer o en la relación entre ambos, generalmente mediante ayuda externa que permita romper con el ciclo.

Los fenómenos psicológicos en torno a la violencia que viven las mujeres son complejos ya que se experimentan contradicciones, temores, dudas y de un momento a otro se vivencian sentimientos opuestos y emociones fuertes. La anticipación de la violencia genera tensión, miedo y terror, los síntomas más frecuentes son fatiga constante, insomnio, palpitations cardíacas, reacciones dermatológicas, pérdida del apetito o mucho sueño y hambre. Después de violentadas las mujeres entran en colapso emocional y presentan síntomas de indiferencia, aislamiento, depresión y desamparo (Walker, *op. cit.*). Señalándose también como otros efectos psicológicos, baja en el rendimiento y capacidades cognoscitivas e intelectuales, temor permanente, rechazo a las relaciones sexuales, baja autoestima, frustración y labilidad emocional.

Las reacciones de las mujeres después de la agresión, van desde el asombro, la confusión, el aturdimiento y la impotencia, hasta la rabia, la ira y los deseos de escapar, acompañados por el deseo de continuar junto al agresor por amor, por miedo, por inseguridad, por los hijos, siempre esperando un cambio y poder realizar así el sueño de un matrimonio y una vida feliz.

La mujer es socializada en el conocimiento y la experiencia de la superioridad masculina y su consiguiente subordinación. La aceptación de la violencia en su contra se inicia desde la infancia ya que muchas mujeres pasaron su niñez en un ambiente hostil y violento o con un control excesivo de sus ideas y conductas. La socialización de las mujeres en el rol femenino tradicional también las prepara para el papel de "posibles víctimas" (Serra, *op. cit.*), internalizando la pasividad, la dependencia, la sumisión y la culpa, o si no, deben asumir el carácter de transgresoras y por lo tanto también ser objeto de control y de castigo. Ser sujeto de agresiones, desvalorizaciones y abusos aparece como algo que no es extraño a las mujeres, por el contrario resulta ser parte de una realidad cotidiana tan introyectada que resulta difícil identificar esas situaciones.

Las mujeres toleran relaciones tan desventajosas y muchas no vislumbran otro tipo de convivencia debido a varios factores: a) la internalización de valores sociales que asumen la subordinación femenina como algo "natural", b) la percepción de las normas culturales que regulan la vida en pareja y establecen el rol de la esposa y madre, c) la idealización de la familia y del matrimonio, y d) las presiones sociales para cumplir con los mandatos culturales, todos elementos clave para comprender la aceptación con que viven su realidad.

Es un hecho constatable que la mayoría de las mujeres en nuestros países no denuncian los actos de violencia de las que son objeto a la policía o a la justicia, ni siquiera los comparten con otras mujeres cercanas, y para que el silencio sea posible, es indispensable que la mujer haya incorporado la discriminación que sufre hasta el extremo

de haber quedado privada de su voz (Chejter, 1988), viviendo los procesos en una gran soledad que se retroalimenta con el hecho que la sociedad y las autoridades no quieren "enterarse" de hechos de violencia en los hogares.

Cifras provenientes de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, señalan que 37 de cada 100 mujeres denunciadas de maltrato han sufrido golpes durante 20 años o más, estos números no sólo hacen referencia a cuánto le cuesta a una mujer romper el ciclo de la violencia y tomar la decisión de denunciar a su esposo o compañero, sino también a la creciente toma de conciencia de la población que la violencia doméstica es un delito que no debe quedar impune y al espacio que se abre para las víctimas que antes no existía.

Distintos estudios señalan que los motivos que las mujeres aducen para no denunciar el crimen que se comete en su contra son fundamentalmente, por miedo a las represalias, por vergüenza de ver expuesta públicamente la agresión, por el deseo de mantener el lazo familiar por sobre su seguridad física y por sentimientos de inseguridad frente a la dependencia económica y afectiva que las une al agresor. Estos factores se combinan con el temor a los reproches de los hijos u otros miembros de la familia, con la percepción de que las instancias policiales y judiciales son ineficaces frente a los problemas de pareja, y fundamentalmente con las esperanzas y deseos que el hombre cambie y todo sea como lo soñaron.

La mujer para dominar el temor que la inmoviliza y disminuir, neutralizar o evitar las situaciones de violencia requiere de esfuerzo, energía, apoyo y de subvertir ciertos valores y contenidos de "lo femenino" muy arraigados tanto social como individualmente, así como conocer e identificar sus derechos. La ayuda psicológica y legal proveniente de otras mujeres organizadas, organismos no gubernamentales y el Estado resulta de vital importancia para que cada mujer pueda superar la relación violenta en la que se inserta, y se enfrente a cambios personales y en su relación con los otros.

Las investigaciones realizadas en distintos países muestran que la explicación del por qué un hombre tiene una conducta abusiva crónica en lo emocional, físico y sexual sobre su mujer, debe trascender las características personales de ambos y de su familia. Los elementos de psicopatología individual encontrados son mínimos y la violencia doméstica contra la mujer habla del derecho socialmente determinado de mantener una identidad masculina de dominación.

Sin embargo se han detectado ciertos factores de riesgo o situaciones que desencadenan violencia —sin ser condicionantes—, como el alcohol, las drogas, los fines de semana, la cesantía, conflictos internos de la pareja, los embarazos, las fiestas, la negación de la mujer a tener relaciones sexuales, el hacinamiento, los feriados, entre otros. La diversidad de elementos a considerar es tal que nuevamente nos remite a la necesidad de buscar las causas estructurales que sustentan y reproducen la violencia, más que a estos factores de carácter psicosocial, si realmente se quiere prevenir y erradicar este problema.

La violencia conyugal tiene consecuencias negativas inmediatas y mediatas para la mujer como son lesiones y secuelas en su salud física y mental, así como para el equilibrio emocional y físico de los hijos que son socializados en patrones conductuales violentos. Se señala como elemento de perpetuación de la violencia doméstica de generación en generación, que los niños golpeados o testigos de la violencia ejercida sobre sus madres llegan a ser futuros golpeadores o —en el caso de las niñas— tolerantes de la violencia de sus esposos, a la vez que ambos serían más permisibles frente a la violencia social y política (ONU, 1991a).

Pero también la violencia doméstica tiene consecuencias sociales, económicas y políticas para la sociedad en su conjunto, como la reproducción y perpetuación de un sistema discriminatorio y subordinante de la mitad de la humanidad, la violación a los derechos humanos, la falta de una estructura sociopolítica de mayor simetría en las relaciones sociales y que permita sustantivar la vida democrática, constituyéndose además, en un elemento que por vía directa e indirecta frena el desarrollo armónico de los países.

III. ASPECTOS LEGALES Y TRATAMIENTO JUDICIAL DE LA VIOLENCIA DOMESTICA

Las mujeres latinoamericanas y del Caribe han estado legalmente subordinadas al varón desde la creación de los códigos civiles y penales en cada uno de los países. El camino para lograr la igualdad de derechos con los hombres ha sido lento, lleno de obstáculos y resistencias y se fue abriendo gracias al empuje, la movilización y la presión de las propias mujeres, constituyendo un ejemplo, las luchas de las sufragistas.

Los pasos han sido aproximadamente los mismos en toda la Región:

- 1) El reconocimiento de la capacidad jurídica de la mujer.
- 2) El derecho a acceder a la educación superior.
- 3) El derecho a ejercer cargos públicos.
- 4) El derecho a voto.
- 5) La igualdad de derechos y obligaciones en el matrimonio y la familia (Vain, 1989a; Bonilla, 1991).

Sin embargo, subsisten en las legislaciones aspectos discriminatorios a superar, algunos muy evidentes como el caso de la potestad marital —vigente aún en algunos países— y otros más sutiles, pero no por eso menos eficaces. A su vez, los elementos inherentes a la especificidad de la población femenina y de la construcción social de la realidad que se hace a partir de las relaciones de género, no están tradicionalmente considerados en las leyes de la Región y en la administración de la justicia.

Las normativas legales son reflejo de los valores sociales dominantes y el Derecho tiene la función de regular las relaciones interpersonales e intergrupales, legitimando de este modo los contenidos ideológicos —como por ejemplo, los que provienen del sistema patriarcal— que sustentan simbólicamente la vida social calificando y valorando los actos y conductas en general.

Las Legislaciones latinoamericanas, de inspiración romana y napoleónica —códigos que ratifican y promueven la violencia contra la mujer por parte de su cónyuge como mecanismo de castigo y control—, refuerzan la noción de propiedad y autoridad masculina. Las leyes respaldan y legitiman a quien ejerce el poder, en este caso el hombre, sobre quien ocupa una posición inferior, la mujer; constituyendo un sistema normativo y judicial que retroalimenta los valores culturales y que se refuerza como un obstáculo primordial para la superación del problema de la violencia contra la mujer, concretamente la violencia de la que es objeto al interior de la familia.

La realidad cotidiana de la violencia doméstica contra la mujer deja al descubierto las deficiencias y carencias de los sistemas judiciales ante la ausencia de figuras legales que tipifiquen delitos y establezcan sanciones contra los agresores, a la vez que protejan a las víctimas frente a la agresión o el abuso. La ausencia de una legislación específica puede considerarse como una falta pero también como una conformidad de la Ley con la realidad social existente, haciéndose eco de la diferenciación entre las esferas pública y privada, mientras en la primera la ley rige y regula los actos y conductas, en la segunda entrega el conjunto de relaciones personales a la moral y a la voluntad individual (González, 1990), otorgando impunidad a los actos delictivos acaecidos dentro del espacio doméstico.

Sin embargo, las legislaciones regulan muchas materias en los ámbitos individuales y de la familia, como la institucionalidad del matrimonio y el tipo de existencia legal de los hijos. Entonces lo importante es analizar qué clase de actos privados están o no protegidos por el derecho a privacidad y/o por el principio de autonomía familiar, y cómo se inserta la violencia intrafamiliar (hacia la mujer, los niños, los ancianos) en el entramado de deberes y derechos individuales con implicancias sociales graves. La dificultad radica en que los componentes estructurales y culturales de los sistemas jurídicos no contemplan a la violencia doméstica como un verdadero problema social, sino como una cuestión privada que interesa sólo a las partes involucradas, favoreciendo su invisibilidad social.

Tradicionalmente en América Latina la mayoría de los países no poseen una legislación que considere a la violencia doméstica como un delito, por lo que la agresión intrafamiliar, excepto en casos extremos como feminicidios o lesiones graves, no es considerada un crimen o un acto punible. A su vez, en estos países es difícil medir cuantitativamente el fenómeno debido a que la información no está desagregada por sexo, ya que resulta más fácil y menos cuestionador asumir que los casos de violencia familiar presentan neutralidad de género ocultándose el hecho que en el mundo de diez víctimas de la violencia doméstica nueve son mujeres (ONU, 1991b).

Los cambios sociales ocurridos en las últimas décadas, sumados al constante trabajo de denuncia, sensibilización y presión realizados por organizaciones de mujeres, llevaron a que a fines de los años 80 hayan surgido en diversos países de América Latina y el Caribe, una serie de iniciativas legales relativas a prevenir, castigar y erradicar la violencia contra la mujer, haciendo especial énfasis en la violencia doméstica, y otorgándole una preocupación y especificidad que permite comenzar a implementar medidas concretas en este ámbito.

Casi la totalidad de los países de la Región han ratificado o se han adherido a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación para la Mujer, y algunos ya han adoptado medidas internas en la esfera jurídica para poner en práctica dicha Convención y aún profundizarla. Igualmente han establecido organismos estatales especializados en la población femenina, para hacer un diagnóstico real de su situación, ayudar a elevar la condición jurídica de las mujeres, y adoptar políticas y planes destinados a asegurar la igualdad de oportunidades, junto a la realización de campañas de sensibilización de la problemática de la mujer en nuestras sociedades.

Es así como el problema de la violencia doméstica comienza a preocupar y a ser reconocido, significando un avance en el respeto de los derechos de las mujeres y en el enfrentamiento de uno de los problemas que las afectan que reviste mayor gravedad y dramatismo. Dentro de este contexto se destacan la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, en Costa Rica (1990), la Ley para la Prevención e Intervención en Violencia Doméstica de Puerto Rico (1989), la Ley Nacional sobre Violencia Doméstica de Argentina (1988), los anteproyectos de Ley de Chile y Guatemala, así como las reformas a los códigos civiles y penales acogiendo la realidad de los maltratos en la familia, realizadas en Venezuela, Nicaragua, Colombia, Honduras y Trinidad y Tabago.

Sin embargo las dificultades que aún persisten son importantes y de variada índole. En los países en los que se asume la violencia doméstica como delito, las normas penales parecen no ser efectivas ya que los procedimientos penales están pensados para esclarecer hechos acaecidos en lugares públicos y entre personas no ligadas por lazos afectivos. La violencia conyugal ocurre en la intimidad del hogar y la víctima posee dependencia económica y afectiva del agresor, carece de estructuras alternativas de apoyo y generalmente no denuncia los hechos, requiriéndose entonces, no sólo leyes nuevas sino también procedimientos de justicia que sean capaces de ser efectivos frente al problema y que acojan su especificidad.

Por otra parte, cuando las mujeres deciden denunciar las agresiones o abusos que sufren, estas denuncias no prosperan por diferentes razones:

a) porque los funcionarios no las toman en cuenta y buscan que la mujer desista de la demanda con argumentos de defensa de la estabilidad familiar a la cual la mujer se debe supeditar,

b) porque si son escuchadas por éstos, carecen de pruebas "contundentes" para iniciar un proceso,

c) porque no hay testigos oculares "objetivos" ya que los niños no son testigos válidos y resulta muy difícil que declaren en contra de su padre por el que sienten afecto, del que dependen económicamente y del que temen represalias,

d) por la lentitud de los procedimientos, la rigidez y complejidad de los procesos penales, que desalientan a las víctimas a realizar la denuncia, o que hacen que desistan una vez hecha la acusación por encontrarse en la etapa de "luna de miel" del ciclo de la violencia y piensan que todo puede cambiar.

El Encuentro del Grupo de Expertos sobre Violencia contra la Mujer de la ONU define a estas situaciones como una segunda violencia o injuria a la que es sometida la víctima, a las que se agregan el tratamiento insensible de los agentes de justicia y sus lentas tramitaciones, la publicidad sensacionalista y la negligencia hostilidad e indiferencia de la policía (ONU, 1991c).

Existen ciertos factores que impiden un mejor acercamiento de la policía a las mujeres maltratadas, como lo es la inaccesibilidad —por razones de intimidad— a la privacidad de la familia, el tratamiento diferencial negativo que se le da a la población femenina cuando realiza denuncias, y la idea que los casos de agresiones conyugales no les competen, que la policía está para otras cosas "más importantes" y que la pareja debe arreglar sus conflictos a solas. A su vez, la mayoría de los funcionarios policiales son varones que no están sensibilizados con una perspectiva de género ni saben como abordar el problema, por lo que según el Consejo Económico y Social de la ONU es necesario capacitarlos mediante programas especiales, a la vez que la intervención en violencia doméstica requiere de personal femenino también capacitado específicamente, y de comisarías de mujeres que se ocupen especialmente de los delitos cometidos contra ellas.

Frente a la necesidad de redefinir el rol de la policía en las acciones de prevención y control de la violencia contra la mujer al interior de la familia, son varios los países latinoamericanos que han aceptado el desafío. Se han iniciado programas de sensibilización, capacitación y entrenamiento de funcionarios policiales, del mismo modo, se han abierto comisarías y delegaciones especiales para la atención de mujeres víctimas de cualquier acto de violencia. Del mismo modo, se hace énfasis con estas medidas y programas, que la policía debe informar a las víctimas de sus derechos legales y proporcionarles los servicios adecuados, que debe tomar todas las denuncias, escuchar y acoger los relatos de las víctimas, facilitar la investigación y preparar evidencias. De igual forma, que para su tarea debe ser apoyada por equipos interdisciplinarios (médicas, psicólogas, asistentes sociales, abogadas) y estar en contacto estrecho con centros de atención a mujeres golpeadas, tanto privados como estatales, y con otros servicios sociales, como hospitales, postas de urgencia, juzgados de guardia, etc.

Otra dificultad que se presenta en varios de nuestros países es la inexistencia de una Corte que reúna y trate todos los casos de violencia doméstica —del tipo y las características que sean—, enmarcándolos a partir de la especificidad de este fenómeno. La ONU recomienda la creación de cortes o tribunales de familia u otros mecanismos judiciales que se ocupen de los casos de violencia doméstica y en los cuales recurran todos los aspectos del derecho civil, penal y de familia que sean violados, así como las penalizaciones correspondientes. Estas instancias deberían evaluar las situaciones de

violencia intrafamiliar a través de jueces sensibilizados y capacitados en esta problemática. En los proyectos de ley de Argentina y Guatemala se determina la conveniencia de esta recomendación señalándose que todos los problemas de familia derivados de situaciones de violencia serán tratados por un mismo tribunal, integrado además por un equipo de expertos que enfrenten las situaciones con un enfoque terapéutico e integral.

Por otra parte, la falta de un encuadre legal apropiado a las circunstancias que caracterizan a la violencia doméstica, remite a la necesidad de tipificar los actos de violencia de menor gravedad que no están en el marco penal pero que son los más frecuentes, los iniciadores del ciclo de la violencia y los que luego se agravan hasta llegar eventualmente a la muerte de la víctima. Entre éstos se destacan los abusos verbales, emocionales y psicológicos, los actos privativos de libertad o coaccionantes, las agresiones físicas que no llegan a configurar el delito de lesiones graves y los abusos sexuales que no configuran violación o estupro.

Conscientes de lo anterior, el Grupo de Expertos sobre Violencia contra la Mujer considera el concepto de "victimización" como un supuesto clave para incluir en las legislaciones, ya que la violencia hace referencia a casos extremos de victimización (lesiones graves, feminicidios) que son sólo los actos penados o por los que se obtiene compensación por parte de los Estados. Utilizar victimización en vez de violencia permite visualizar mejor las necesidades reales de protección de las víctimas, y considerar aquellos casos de doble victimización como son los de las mujeres jóvenes, las discapacitadas, las pertenecientes a minorías étnicas y las mujeres pobres (ONU, 1991c).

Según el 6º Congreso ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se entiende por víctimas "a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder" (ONU, 1985b). De acuerdo a lo anterior, a la mujer que sufre violencia doméstica le corresponden cada uno de los términos de esta definición, por lo que es necesario ampliar las normativas legales de forma que acojan esta realidad gravosa, considerándose que un delito en el cual hay un victimario y una víctima, cualesquiera sean las personas implicadas o el parentesco que les una, no es un acto privado sino que compromete a toda la comunidad, afectando al tejido social en su conjunto (Ferreira, 1989).

Considerar la realidad de las víctimas y cómo se construye socialmente la violencia de género lleva a comprender el porqué los casos denunciados a la policía son mínimos en relación a la magnitud del fenómeno, y porqué son tan pocos los que llegan a la instancia penal. Pero hay otro elemento que resulta importante destacar, las mujeres más que una condena privativa de la libertad del esposo o compañero buscan protección, apoyo y amparo para salir de la situación de violencia. Lo que ellas quieren es que el hombre agresor modifique su actitud y cambie su comportamiento violento, no que pierda la libertad. Por otra parte la criminología moderna recomienda que se busquen penas alternativas a la prisión, ya que las cárceles más que rehabilitar conductas antisociales son escuelas de violencia. Respondiendo a esta idea existen algunas experiencias en Chile y Argentina, de jueces que obligan a los agresores a asistir a tratamiento psicoterapéutico o a grupos de terapia de hombres golpeadores, pero hasta el momento son iniciativas personales y no políticas generales de rehabilitación y prevención de reincidencia.

Es importante señalar, que la eficacia de las denuncias y procesos penales, así como la labor judicial en la interrupción de la agresión es significativa. Un estudio evaluativo del trabajo del equipo jurídico del Centro de Atención en Violencia Doméstica de la Municipalidad de Santiago de Chile muestra un resultado positivo en un 72.5% de los

casos, en los cuales el agresor impactado al verse citado e investigado por autoridades policiales y judiciales interrumpe la agresión al saber que ya no es impune. Se presenta a su vez, un 5% de resultados negativos en los cuales inclusive la violencia se ha acrecentado, y un 22.5% de los casos en los que se desconoce el dato porque las mujeres han abandonado el procedimiento legal o son casos de reciente inicio (Ulloa y Vargas, 1991). Todo lo cual muestra la importancia de la intervención de la justicia para prevenir y evitar abusos y agresiones y no sólo para castigarlos, destacándose también que las mujeres al sentirse protegidas y apoyadas se valorizan y se sienten más preparadas para romper el ciclo de la violencia.

Es significativo destacar la valiosa presión que se está realizando desde el movimiento de mujeres para ampliar y resignificar el concepto de Derechos Humanos de manera que se incluya y especifique en él los derechos que le corresponden a las mujeres. La consideración de la violencia doméstica contra la mujer como una violación a los derechos fundamentales de la humanidad, implica también aplicar la legislación internacional sobre Derechos Humanos en estos casos, así como el naciente Derecho de la Mujer y los principios de la Equidad. Dada la relación recíproca que existe entre violencia, status social y distribución del poder, los esfuerzos para elevar el status de la mujer en todos los ámbitos, así como para erradicar la violencia que se ejerce en su contra, resultan ser una precondition para alcanzar la igualdad y la equidad social. Pero las necesidades no se reducen a solicitar reformas legales sino a cuestionar y analizar qué leyes son imprescindibles para proteger y permitir una igualdad real entre hombres y mujeres, y así reflejar también la evolución experimentada por nuestras sociedades en las últimas décadas en cuanto al reconocimiento del valor de la mujer y sus derechos.

Los adelantos ocurridos en materia legal en América Latina y el Caribe son importantes, e inclusive es necesario impulsar mayores modificaciones en los procedimientos de la justicia, pero la experiencia en los países con mayor desarrollo económico muestra que cambiar las leyes no es suficiente para reducir la violencia doméstica. Las soluciones legislativas por sí solas no tienen la efectividad que se desea, siendo necesaria la participación activa de la comunidad en hacer realidad las soluciones preventivas, así como son imprescindibles modificaciones en el modelo cultural imperante mediante cambios en los programas educativos y en la imagen que se ofrece de la mujer y de las relaciones humanas en los medios de comunicación social. La finalidad última es alcanzar éxito en la erradicación de toda acción u omisión que resulte ser una agresión para la mujer o la discrimine, y superar la paradoja de que exista una igualdad de derecho entre hombres y mujeres y una desigualdad de hecho en la práctica cotidiana.

Finalmente, es importante señalar la necesidad que las mujeres accedan al conocimiento de las leyes que les competen directamente y reconozcan sus derechos con el objetivo de que puedan así sentirse protegidas y resguardadas por un marco legal que no permita que los delitos de violencia doméstica queden en la impunidad y sin visibilidad social.

IV. AVANCES Y EXPERIENCIAS EN AMERICA LATINA

En la casi totalidad de los países de América Latina y el Caribe existen experiencias de diversa índole que tienen como objetivo enfrentar la violencia contra la mujer, específicamente la violencia que se da al interior de la familia, y que se suman a los esfuerzos ya realizados, aunque no suficientes, en materia legal.

La mayoría de estas experiencias responden a iniciativas y acciones creadas y desarrolladas por grupos de mujeres y organismos no gubernamentales los cuales han hechos una importante contribución denunciando a la opinión pública y a los gobiernos la situación de violencia que sufren las mujeres y sosteniendo programas de apoyo y ayuda a víctimas de agresiones y abusos al interior de la familia. Con posterioridad, se han preocupado por este problema y sumado esfuerzos organizaciones populares, organizaciones de Iglesia, asociaciones de mujeres profesionales y órganos dependientes de los gobiernos.

En la Región, las mujeres urbanas provenientes de los estratos bajos y medios de la sociedad son las principales beneficiarias de los distintos programas y acciones, aunque comienzan poco a poco a hacerse extensibles a los sectores rurales y a las mujeres de las clases altas, quienes —por diferentes motivos— son las más olvidadas al enfrentar el problema de la violencia doméstica.

El Informe Final de la investigación realizado por ISIS Internacional, con el apoyo de UNIFEM, sobre la Violencia en contra la Mujer en América Latina y el Caribe, presenta Programas existentes en 22 países de la Región, a los que caracteriza y tipifica según la proporción relativa de programas gubernamentales, no gubernamentales y académicos existentes, la presencia o no de coordinación y articulación de dichos programas, y la creación de mecanismos de carácter estatal para enfrentar el problema (ISIS, 1990), efectuando un diagnóstico de la situación en la Región y conformando un mapa de las acciones puestas en marcha para enfrentar la violencia doméstica.

Los modelos de intervención de los distintos programas son variados tanto desde la perspectiva teórica como metodológica, sin embargo nuestro interés se limita en este documento a señalar las medidas adoptadas con cierto éxito con la finalidad de presentar los avances que han habido en la Región en los últimos años, y las líneas de trabajo y acción que se pueden profundizar, considerando algunos ejemplos de referencia.

i) *Centros de atención a mujeres golpeadas*: Estas iniciativas responden a experiencias parcializadas desarrolladas en primer lugar por organizaciones de mujeres que luego son retomadas e integradas, o por los gobiernos —a través de las oficinas gubernamentales ocupadas del tema de la mujer las cuales implementan servicios gratuitos de apoyo psicológico, de trabajo social y de asistencia legal centralizados—, o por organismos no gubernamentales. Enfrentando el problema desde una perspectiva multidisciplinaria se intenta superar en estos centros, el parcelamiento de las distintas especialidades que interpone barreras diversas a la interconsulta y a la armonización de criterios, y que se suelen constituir en otro tipo de violencia: la institucional.

Una de estas experiencias la constituye desde 1989 el Centro de Atención de la Violencia Familiar (CAVF) del Movimiento EcuMénico por los Derechos Humanos de la

ciudad de Resistencia, provincia del Chaco en Argentina. Este Proyecto persigue el objetivo de buscar soluciones que se generen en el mismo contexto familiar desactivando los mecanismos para la búsqueda de culpables y entendiendo la violencia como un fenómeno erradicable de la interacción y la comunicación familiar. Además de la atención a mujeres víctimas de la violencia y de su grupo familiar, desarrollan dos líneas de acción: un área de trabajo es la interacción con instituciones del medio que abordan desde un punto de vista particular algunos aspectos del problema: policía, juzgados, Salud Pública, Subsecretaría de la Mujer, y otra es el área comunitaria, donde estimulan los grupos de autoayuda y fundamentalmente tratan de potenciar los mecanismos comunitarios de solidaridad y las redes sociales de apoyo entre mujeres, que brindan alternativas y abordajes no descontextualizados ante cada caso particular. Otra experiencia la constituye el Centro de Atención "Amor sin Agresión" de la Fundación "Ser y Crecer" de San José de Costa Rica, que acoge fundamentalmente a mujeres víctimas de incesto y abusos sexuales. Este centro ha atendido desde marzo de 1990 a más de 200 mujeres, y el abordaje terapéutico que ocupan es la modalidad de grupos de autoayuda.

En el ámbito gubernamental, desde septiembre de 1990 funciona el Centro de Atención en Violencia Doméstica por convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la Municipalidad de Santiago, en Chile, conformado por un equipo multidisciplinario que trabaja en cuatro áreas: 1) atención integral a mujeres maltratadas mediante asistencia psicológica, legal, de orientación familiar y de servicio social. 2) Difusión del problema de la violencia doméstica y su especificidad, mediante presentaciones en los medios de comunicación social y charlas en escuelas, sindicatos, juntas de vecinos y organizaciones de mujeres, con el fin de prevenir la violencia y detectar precozmente casos. 3) Capacitación a profesionales de la salud, funcionarios policiales y del Poder Judicial, en la problemática en torno a la violencia doméstica y la situación de las mujeres, y 4) Investigación cuantitativa y cualitativa con la finalidad de producir un diagnóstico más confiable de la realidad del maltrato en este país. De importancia resulta señalar que a partir de abril de 1991 el Programa cuenta con un carabinero de guardia que recibe las denuncias de las mujeres que acuden al Centro a solicitar ayuda, y a partir de julio del mismo año se ha implementado con éxito atención a varones agresores, ya que se plantea como imprescindible para que realmente surja un cambio social, que los hombres participen activamente de modo de producir modificaciones en ambos componentes de la pareja, base de una verdadera igualdad.

ii) *Grupos de autoayuda o de apoyo*: Estos grupos se conforman como un espacio de encuentro e identificación entre mujeres que se ven afectadas por situaciones de violencia en la familia y que las viven con culpabilidad, baja autoestima, vergüenza y miedo. El objetivo básico es que las participantes entre sí se otorguen apoyo afectivo y psicológico para que logren una mayor asertividad y salgan del aislamiento que generalmente sufren. Al mismo tiempo, la conformación de estos grupos hacen referencia a la capacidad organizativa de las mujeres, favoreciendo un mayor protagonismo social y político. Estas experiencias que se generan principalmente al alero de organismos no gubernamentales preocupados por la problemática de la mujer, son también asimilados en algunos Centros de Atención de origen gubernamental.

Los "Grupos de Autoayuda para Mujeres Golpeadas" de Lugar de Mujer, de Buenos Aires, tienen una de las trayectorias más largas en la Región con resultados positivos para las cientos de mujeres que han pasado por ellos y que han encontrado un espacio para compartir sus historias de vida y sus experiencias. Se señalan como logros y objetivos a cumplir de manera personal y grupal para las participantes: tomar conciencia de que pueden crecer, nutrirse y elaborar un proyecto propio, comprender que tienen derechos y que éstos deben ser respetados, pero que ellas también tienen que hacerlos

cumplir, y fundamentalmente valorarse como personas ya que a medida en que se sientan más capaces, seguras, vitales, lograrán un mejor vínculo con aquellos que las rodean, y de esta manera podrán romper el círculo destructivo de la violencia (Oller, 1987).

Otro tipo de enfrentamiento al problema de la violencia doméstica, de más reciente creación en América Latina, lo constituyen las CASAS REFUGIO O ALBERGUES, cuyo objetivo es proporcionar un hogar provisorio a las mujeres víctimas de agresiones y abusos. La experiencia más antigua la constituye la Casa Protegida Julia Burgos de Puerto Rico, institución que da apoyo, protección y orientación a la mujer maltratada y a sus hijos, y uno de los más recientes es el Refugio para la Mujer Víctima de la Violencia, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la provincia del Chaco, Argentina. Los refugios para mujeres maltratadas han sido base de discusión y de cuestionamiento, por considerarlos una respuesta parcial a los problemas de las mujeres, por el papel asistencialista que juegan e incluso por la profundización de la dependencia económica de "otros" que se genera. Distintas organizaciones de mujeres sostienen que resulta más positivo fortalecer las redes sociales de ayuda, apoyo y solidaridad, así como creer en la potencia y la fuerza de las mujeres, aunque no niegan su valor en situaciones de emergencia.

Por su parte, las *Oficinas Legales y Consultorios Jurídicos*, por un lado, informan a las mujeres sobre sus derechos y alientan la denuncia de casos de malos tratos, y por el otro, reciben las denuncias de las mujeres golpeadas e inician las demandas otorgándoles asesoramiento y asistencia jurídica durante toda la duración del procedimiento legal. Generalmente estos organismos proveen también a las mujeres de cartillas o cuadernos legales que divulgan las leyes con un lenguaje popular, como las publicadas por CENSEL (Centro de Servicios Legales para la Mujer) de República Dominicana y por la Oficina Jurídica de la Mujer de Cochabamba, Bolivia. Asimismo, existen experiencias de formación y capacitación de promotoras o consejeras legales que sin ser abogadas, tienen un conocimiento básico de la ley y de las normas procesales y que trabajan en sectores populares, un ejemplo de esto lo encontramos en los cursos para monitoras realizados por el movimiento Manuela Ramos de Perú y Rede Mulher de Brasil. Estas experiencias reflejan la importancia que se le ha otorgado a la asistencia jurídica como instrumento fundamental de apoyo a las víctimas, en consideración de la poca cercanía que hay entre las mujeres y la ley, y lo desventajosas que son las legislaciones y los sistemas jurídicos en general para la población femenina.

El trabajo llevado a cabo por los organismos no gubernamentales en materia legal y jurídica ha sido fundamental no sólo para las mujeres víctimas de la violencia doméstica, sino también para aportar conocimientos y elementos concretos —derivados de la práctica— a la elaboración de los Proyectos de Ley sobre la Violencia Doméstica en los distintos países, y a la incorporación de modificaciones para eliminar las discriminaciones en las respectivas legislaciones y en la aplicación de la justicia.

Las mujeres abogadas organizadas, a través de los colegios profesionales o grupos autónomos, contribuyen también revisando las discriminaciones hacia las mujeres en las legislaciones y reflexionando sobre el desarrollo de una jurisprudencia femenina, así como estableciendo oficinas de asistencia jurídica gratuita, como es el caso de la Federación Venezolana de Abogadas.

En 1987 se creó el Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) con sede en Lima, como una instancia regional que se ocupa del problema de la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe. Esta organización ha realizado un importante aporte promoviendo los derechos de las mujeres en la región a partir de encuentros y seminarios y una serie de publicaciones relacionadas con las legislaciones de familia, derecho constitucional, laboral, y derechos humanos. Ha desarrollado también una comprensión alternativa del derecho que tenga en cuenta la realidad

específica y las necesidades de las mujeres, significando un espacio de coordinación, relación y trabajo conjunto para los distintos organismos de los países preocupados por el tema.

En los últimos años comienzan a establecerse en América Latina las denominadas *Comisarías de Mujeres* en países como Venezuela, Perú, Colombia, Argentina, Uruguay, y Costa Rica, atendidas por personal policial femenino especialmente capacitado y entrenado para recibir y acoger las denuncias de las mujeres golpeadas, asumiendo que la violencia contra la mujer es un problema específico que requiere tratamiento diferenciado. Estas iniciativas son un importante avance, ya que a partir de un espacio policial especializado las mujeres obtienen una mejor atención, están más estimuladas para denunciar ya que no se sienten indefensas, y debido a que se toman medidas los agresores se inhiben más en su conducta abusiva. La presencia de estas comisarías es un reconocimiento por parte del Estado y de la sociedad de que la violencia contra la mujer existe y es un delito al cual hay que prevenir y castigar. También es importante destacar que en varios países existen unidades policiales especiales que se ocupan de las víctimas de abusos y violaciones sexuales, dentro y fuera del ámbito familiar, como es la recientemente creada Unidad Femenina de la Policía Nacional de República Dominicana, que es atendida por personal femenino especialmente capacitado.

La experiencia más extendida en este aspecto se encuentra en Brasil, país en el cual a partir de 1985 se crean —por presión del movimiento de mujeres, sumada a la voluntad política de los gobiernos estatales—, las Delegaciones de Defensa de la Mujer, que se encuentran ubicadas en la capital y ciudades importantes de cada uno de los Estados. En estas comisarías el cuerpo policial está formado totalmente por mujeres en todos los niveles jerárquicos, acompañadas por asistentes sociales y psicólogas. En la ciudad de San Pablo, una sola estación de policía reportó 7 000 denuncias en el año 1988 (IWRAP, 1991), mostrando este ejemplo la magnitud del problema y la necesidad de la existencia de este tipo de soluciones. El éxito alcanzado por estas delegaciones policiales no sólo se reduce a la amplia cobertura que dan a las denuncias de las mujeres maltratadas, sino a que la sistematización de las estadísticas recogidas han posibilitado tipificar los grupos más afectados y las manifestaciones específicas de la violencia, así como han sido un vehículo de sensibilización para el resto de la población sobre la extensión y las características del problema.

En varios países se han realizado también capacitación a funcionarios de las comisarías en general que consiste en jornadas de sensibilización y educación para los integrantes de los cuerpos policiales con una significativa acogida. Por ejemplo, como resultado del entrenamiento realizado en la Academia de Policía Federal de Argentina, los funcionarios expresan que ahora reconocen la necesidad urgente de cambiar las leyes para que la policía y los jueces puedan utilizar medidas preventivas para retener al agresor y mantenerlo fuera del hogar, y así evitar la reincidencia en el delito protegiendo a la víctima (IWRAP, 1991).

Una experiencia novedosa y que ha mostrado efectividad a nivel local la constituye el *Servicio telefónico* de la Municipalidad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, que atiende llamados las 24 horas del día, dando acceso a un servicio de apoyo de distintos profesionales. Este servicio comenzó a funcionar en febrero de 1990, computándose hasta diciembre de 1991 12.000 llamados a un ritmo de 600 por mes. El 10% del total de atenciones resultan ser llamadas de emergencia frente a lo cual según sea la gravedad de la situación se envían al domicilio de la víctima un patrullero policial o una ambulancia. Se destaca que la cantidad de pedidos de auxilio se duplica los lunes y los viernes debido que durante el fin de semana es cuando el hombre pasa más tiempo en la casa y se intensifica la violencia (Bendersky, 1991). Experiencias similares

se encuentran en Bahamas donde el Programa para Mujeres Golpeadas de Women's Crisis Centre, incluye una línea telefónica para mujeres en situaciones de crisis, y en Costa Rica, el Grupo de Apoyo a Mujeres Agredidas recibió en 1988 cerca de 1 000 consultas telefónicas (ISIS, *op. cit.*). La efectividad de este servicio radica en la inmediatez de la respuesta de ayuda, y en que las mujeres no necesitan trasladarse y son atendidas a cualquier hora del día o de la noche.

Significativo avance han representado en toda la Región la creación de *Oficinas Gubernamentales de la Mujer*, adscritas a ministerios y secretarías, las cuales a pesar de los escasos recursos con los que suelen contar han impulsado acciones y programas para afrontar el problema de la violencia contra la mujer de cobertura nacional. Estos organismos al mismo tiempo que permiten plantear planes y programas más coherentes en el campo de la mujer, al coordinarse y establecer convenios con otras instancias gubernamentales pueden realizar acciones preventivas de carácter intersectorial e impulsar medidas legislativas. Igualmente, el acceso estatal a los medios de comunicación ha permitido realizar campañas de sensibilización dirigidas a la opinión pública por televisión y radio, mostrando a cada mujer que se ve afectada por la violencia que no es la única sino que hay otras en su misma situación. En este sentido la campaña de difusión masiva emprendida en 1989 por la Dirección Nacional de la Mujer en Ecuador, permitió a partir de su evaluación junto a otras actividades, elaborar un proyecto para abordar el problema de la violencia doméstica en ese país.

Es importante señalar aquí el esfuerzo sistemático y sumamente creativo realizado por organismos no gubernamentales de definición feminista, para denunciar y enfrentar el problema de la violencia doméstica. Un ejemplo es La Morada de Santiago de Chile que a través del Programa de Salud-Sanación realiza apoyo individual a mujeres maltratadas, mediante asesoría legal y psicoterapias con perspectiva de género, realizando intervenciones que entregan a las mujeres herramientas para salir de las situaciones de crisis. Asimismo se preocupan por la formación de monitoras en violencia doméstica, otorgándoles capacitación en metodologías individual y grupal para la atención de mujeres golpeadas y entregándoles un marco teórico feminista del problema, resultando ser un servicio para otras organizaciones sociales y para grupos de mujeres de base, con un efecto multiplicador. De igual modo CEFEMINA, uno de los grupos de mujeres más importante de Costa Rica, desarrolla el Proyecto "Mujer, No Estás Sola" y constituye la red "La Telaraña" de grupos que están trabajando en la problemática de la violencia contra la mujer en la familia, ya sea enfrentándola o en su prevención.

A medida que los *Estudios de la Mujer* han ido alcanzando reconocimiento, y el problema de la violencia doméstica se ha hecho más evidente, también se ha ido planteando la necesidad de incorporarlo a los ámbitos académicos con la finalidad de que profesionales de diferentes disciplinas adquieran los conocimientos necesarios para abordarlo con eficacia teniendo en cuenta la especificidad de la mujer como sujeto social y profundizando en perspectivas teóricas adecuadas y novedosas. En este sentido se destaca la creación en 1989 de la Carrera de Especialización en Violencia Familiar, de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, y la realización de seminarios especializados en universidades de Costa Rica, Chile y Puerto Rico. También el tema de la violencia doméstica está siendo abordado por Institutos y Centros de Investigación Privados en varios países como Colombia, México y Panamá. Es significativo hacer referencia a la solitaria pero no por eso menos importante labor que realizan distintas mujeres profesionales de toda América Latina y el Caribe quienes a través de sus cátedras e investigaciones en los ámbitos universitarios han situado a la violencia contra la mujer como tema de estudio, e incentivan a sus estudiantes a enfrentar con seriedad el tema.

V. ENFRENTAMIENTO INSTITUCIONAL A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR PARTE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Desde los inicios de los años 70 con el renacer de los movimientos por los derechos de la mujer, uno de los focos de la atención internacional ha sido la problemática y fenomenología de la Mujer como sujeto y actor social.

La declaración de la Década de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1976-1985) produjo un impacto en los gobiernos y en la opinión pública internacional, los cuales comenzaron a valorar la importancia de la mujer en todos los aspectos de la vida social, y a incluir esta temática en el debate y diseño de las políticas a implementar.

No sólo se consideran la igualdad de oportunidades y la participación de la mujer en el empleo, la educación o la política, sino que aspectos que tradicionalmente habían sido estimados del ámbito privado como el trabajo doméstico y el rol familiar del cuidado de los niños se transforman en la década pasada en temas de discusión y de inquietud pública. Los años 90 se inician con una preocupación creciente por abordar el problema de la violencia contra la mujer en todas sus formas, especialmente la violencia doméstica o intrafamiliar, considerándolo un problema social e íntimamente ligado a los Derechos Humanos.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y que entró en vigencia como tratado internacional con forma jurídicamente obligatoria en 1981, —haciéndose eco de la profunda discriminación y exclusión que ha sufrido la mujer solamente por razón de su sexo—, constituyó el primer gran paso para igualar los derechos de los hombres y las mujeres, y para fomentar y facilitar la participación de la mujer en todos los países y en todas las regiones del mundo.

Hasta este momento la Convención fue ratificada por 112 países, entre los cuales se encuentran un número importante de países latinoamericanos, quienes tienen la obligación de implementar políticas acordes a sus recomendaciones y de informar de su cumplimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW).

Este documento plantea la igualdad de derechos para todas las mujeres sin excepción ni distinción de su estado civil y en todos los ámbitos: político, civil, económico, social y cultural. A su vez, insta a los países a promulgar leyes nacionales contra la discriminación y procurar medidas especiales para modificar los patrones culturales que acentúan las diferencias y mantienen las desigualdades, especialmente en el artículo nº5 que exhorta a la modificación de los modelos sociales y culturales y de los papeles y estereotipos sexuales basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos (ONU, 1979).

Si bien la Convención se ocupa de diversos aspectos concernientes a la discriminación sexual, una de sus carencias es la falta de abordaje directo y de una definición específica de la violencia contra la mujer, dificultando una aplicación efectiva de la normativa sobre Derechos Humanos en el control de este problema (Bunch, 1991), así

como la tipificación del delito en las legislaciones nacionales. Entre sus limitaciones, como en otros tratados internacionales, se encuentran las dificultades para exigir a los gobiernos su implementación, lo cual es notorio en las dificultades que el CEDAW ha tenido para lograr que los países informen sobre el cumplimiento de sus disposiciones. Por ejemplo, de los 74 Estados que reportaron en septiembre de 1991, 40 mencionaron a la violencia doméstica en alguna de sus formas, entre los cuales se encontraban sólo 11 de América Latina y el Caribe: Argentina, Venezuela, Honduras, Barbados, Jamaica, Perú, Uruguay, Ecuador, Guatemala, México y Nicaragua (ONU, 1992).

La Convención, junto con las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer promulgadas en 1985, cumplieron un papel dinamizador en el mejoramiento de la situación de la mujer en relación a acortar la brecha existente para alcanzar la igualdad entre los sexos. Estas Estrategias constituyen un sustento y una base para el logro de cambios políticos y legales en beneficio de la mujer, permitiendo el diseño de planes y programas más coherentes en este campo. En el párrafo 288 se expresan consideraciones específicas en relación a la violencia contra la mujer. Sin embargo, si bien constituye este documento un marco normativo, no son obligatorias para los Estados sus recomendaciones, siendo muy pocos los países que han reportado medidas concretas para erradicar la violencia contra la mujer, resultando ser éste uno de los aspectos que más resistencia ha tenido por parte de los gobiernos.

La Reunión del Grupo de Expertos sobre Violencia Familiar con especial énfasis en los efectos sobre la Mujer, patrocinada por la Oficina para el Adelanto de la Mujer de la ONU con sede en Viena, permitió avanzar en el diagnóstico del problema al determinar que la violencia en el marco de la familia es de carácter mundial no sólo por su extensión sino por su magnitud y efectos nocivos. Los expertos reconocen además que a pesar de que esta violencia se basa en la desigualdad existente entre hombres y mujeres, por lo que remediarla requiere de cambios hacia la igualdad plena, los Estados deben brindar protección inmediata y asistencia legal y psicológica a las víctimas de abusos (ONU, 1986).

De igual modo, la publicación "Violencia en contra de la Mujer en la Familia" (ONU, 1989) proporciona un panorama general de este problema en el mundo a partir de estudios de casos, analizando las soluciones y métodos legales utilizados para enfrentarla, examinando los efectos a corto y largo plazo de la violencia contra la mujer y las causas y explicaciones psicosociales y estructurales a dicha situación.

Por su parte, la 8ª Sesión del CEDAW (1989) aprobó una resolución instruyendo a los Estados Miembros incluir en sus informes periódicos antecedentes sobre estadísticas, legislación y servicios de apoyo en relación a la violencia contra la mujer, impulsando a medir cuantitativamente el fenómeno y a adoptar una legislación acorde a las necesidades reales de las mujeres y a la magnitud del problema, sin dejar de considerar la importancia de los datos cualitativos para implementar políticas preventivas.

La Resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social reconoce que la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad penetra y cruza todas las clases sociales y culturas. Por su parte, la Resolución 1991/18 del mismo Consejo "Violencia contra la Mujer en todas sus formas", insta a los gobiernos a adoptar y promover una legislación penando la violencia contra la mujer, y a tomar medidas administrativas, sociales y educacionales para proteger a la mujer de todas las formas de violencia. Posteriormente se reunió el Grupo de Expertos en Violencia contra la Mujer en noviembre de 1991, constituyendo sus conclusiones el avance más significativo en esta materia.

En esta reunión se plantea la necesidad de una definición comprensiva de la violencia contra la mujer que aporte claridad a las medidas a tomar por erradicar esta situación, para lo cual la define "como cualquier acto, omisión, control del

comportamiento o trato en cualquier área cuyos resultados ya sean físicos, sexuales o psicológicos injurien a la mujer", quedando incorporada en esta definición la violencia que ocurre al interior de la familia.

De igual modo, convencidos que la violencia contra la mujer es un obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz, y que es una manifestación de relaciones de poder desiguales históricas en las que la mujer ha sufrido discriminación, se determina con claridad que la violencia contra la mujer constituye una violación a los Derechos Humanos, como lo son el derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y mental, a la seguridad personal, a la no discriminación, a la efectiva protección de la ley, a la salud, a la protección contra la tortura o degradación y al trabajo (ONU, 1991a).

Sin embargo dicha definición resulta muy amplia dificultando el acotamiento del problema y la determinación de las responsabilidades de los diferentes estamentos sociales. Conjuntamente se señala la importancia de no restringirse a los aspectos físicos de la violencia; de tener en cuenta los elementos etnoculturales que justifican la violencia en los diferentes países y regiones, así como los aspectos criminales de la violencia ya sea física, sexual o psicológica.

La recomendación más importante radica en hacer una Convención separada de la Violencia Contra la Mujer que permita adoptar medidas apropiadas y eficaces para prevenir, castigar y eliminar este problema, asegurando a las mujeres protección frente a la discriminación y a todo acto de violencia.

Respondiendo a esta misma idea, la OEA a través de la Comisión Interamericana de Mujeres CIM tiene en agenda actualmente el proyecto de realización de una Convención Interamericana sobre la Violencia y la Mujer con el objetivo de establecer una legislación modelo que pueda garantizar a la mujer la reparación y protección contra la violencia, y que aportaría una tipificación general de los casos de violencia de género.

En el anteproyecto recomendado para la elaboración de una Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se reafirma que la violencia contra la mujer constituye una violación a los Derechos Humanos, y se reconoce el carácter sistemático, persistente y notorio de este tipo de violencia en los países americanos, lo cual resulta ser un freno al desarrollo, al logro de la democracia y de la paz en los países de la región.

Se plantea que debe entenderse por violencia "cualquier acción, omisión o conducta, directa o indirecta, mediante la cual se inflige sufrimiento físico, sexual o mental mediante engaño, seducción, amenaza [acoso], o acción o cualquier otra medida en contra de la mujer, con el propósito o efecto de intimidarla, castigarla o humillarla o mantenerla en un papel de estereotipo sexual o de denegarle su dignidad humana o su autodeterminación sexual o su integridad física, mental o moral o de menoscabarle la seguridad de su persona, su autoestima, o su personalidad o su capacidad física o mental. [Se entenderá también como violencia cualquier acción, omisión, o conducta con los propósitos o efectos enunciados anteriormente aunque no cause dolor o sufrimiento físico o psíquico]", ya sea violencia pública o privada, la efectuada por individuos, instituciones o el Estado. Sin embargo se propone una particular aplicación a las situaciones de violencia dentro del hogar y se define dentro de este marco la violencia doméstica o familiar como "aquellas situaciones en las cuales el sujeto activo es el cónyuge o la persona con quien la mujer sostiene o ha sostenido relaciones maritales de manera estable, o relaciones íntimas, o cualquier otra persona con parentesco, de consanguinidad, ascendiente o descendiente, hermanos o afines, independientemente de la denominación jurídica prevista por la legislación del Estado" (OEA-CIM, 1991).

De igual modo, se destaca entre los deberes del Estado la promulgación de una legislación interna que incluya sanciones penales y civiles, la proporción de recursos para

asistencia jurídica, terapéutica y económica a toda mujer sujeto de violencia o vulnerable a ella, y fundamentalmente la adopción de medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el desarrollo de programas educativos para contrarrestar prejuicios y prácticas consuetudinarias basadas en el concepto de inferioridad o superioridad de cualquiera de los dos sexos, o en funciones estereotipadas para el hombre y la mujer, reconociendo el peso del modelo cultural patriarcal en la promoción, justificación y legitimación de la violencia de género en el hogar. Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), sumándose a la iniciativa de la OEA, considera a la violencia doméstica y maltrato contra la mujer como una de las áreas prioritarias de trabajo y de ejecución de programas durante los años 1991-1994.

Finalmente, el Grupo de Expertos de la ONU plantea la necesidad imperiosa de que los Estados provean protección inmediata y asistencia a las mujeres que son abusadas, victimizadas o explotadas física, sexual o emocionalmente. Destacando que esta ayuda y protección debe ser coordinada y multifacética incluyendo servicios de apoyo legal, judicial, psicológico, médico, social y comunitario. De igual modo, insta a aplicar la legislación internacional sobre Derechos Humanos en el control de la violencia contra la mujer, y propicia el hecho que la problemática de la violencia doméstica forme parte habitual de las actividades pro Derechos Humanos en cada uno de los países (ONU, 1992).

Esta reseña permite visualizar el incremento de la preocupación por la violencia contra la mujer por parte de los organismos internacionales, pero también hace referencia a las resistencias que el tema tiene dado el escaso eco que tienen las resoluciones en los países y las dificultades para traducirlas en políticas preventivas concretas que enfrenten eficazmente este fenómeno.

VI. LA VIOLENCIA, UN OBSTACULO PARA EL DESARROLLO CON EQUIDAD

La Década de la Mujer contribuyó a llamar la atención sobre la posición que ocupan las mujeres en el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe, así como sobre el importante aporte que realizan a las sociedades —reconocidos hoy en múltiples investigaciones y ampliamente visualizables en la realidad. A su vez, ayudó a reformular el concepto de desarrollo aplicándole una aproximación holística e integradora de los factores económicos, políticos, culturales y éticos, en el cual las mujeres se incorporarían a partir de la creación de estructuras sociales nuevas e igualitarias. Estos principios permiten plantear que el análisis del desarrollo no debe estar divorciado de específicas observaciones de sexo, y que la variable género debe considerarse e inscribirse en las políticas sociales y macroeconómicas que se implementan (Moghadam, 1990).

En la Región subsisten situaciones de discriminación que impiden la plena realización de la mujer como ser humano, el despliegue de todas sus potencialidades y su participación igualitaria en la sociedad, esto es resultado de un proceso histórico agravado en diferentes aspectos por las coyunturas políticas y económicas recientes, y por los modelos de desarrollo implementados hasta el momento.

Considerar el tema del desarrollo económico y la participación de la mujer en éste, implica por una parte reconocer la posición subordinada y la discriminación que afecta a las mujeres en nuestros países, y por la otra, admitir la necesidad de confrontar este problema no sólo por motivos económicos sino de equidad y de respeto a los derechos humanos. Actualmente se conoce y no se puede obviar, que las mujeres son la mitad de la población mundial, trabajan 2/3 de las horas trabajadas mientras sólo se registran 1/3 de estas horas, reciben sólo el 10% de los ingresos, tienen sólo 1% de propiedades a su nombre y son 100% madres (Arizpe, 1989), la elocuencia de estos datos permite señalar la urgencia de tenerlos en cuenta al momento de diagnosticar las necesidades, de evaluar la realidad y de planificar programas de intervención.

Plantear el requisito de que exista equidad social, entendida como la eliminación de los aspectos que generan desigualdad de condiciones entre los seres humanos, permite incluir entre estas condiciones aquellas que producen desigualdades entre hombres y mujeres y que nos remiten a las estructuras sociales y culturales de los países, comprendiendo que el género como la clase y la etnicidad son base de desigualdades, por lo que resulta imprescindible abordarlo sistemáticamente (Moghadam, *op. cit.*).

La ausencia de consideración de los elementos culturales y de la problemática específica que afecta a la mujer en las formulaciones de la mayoría de las políticas tanto económicas como sociales implementadas hasta el momento, ha significado no enfrentar realmente la situación de desmedro que sufre la población femenina en nuestros países. A modo ejemplo, se puede apreciar que a pesar de que la participación económica de la mujer en América Latina creció significativamente en la última década, según informes del Banco Interamericano de Desarrollo, su trabajo no ha sido reconocido ni socialmente ni en las políticas gubernamentales de promoción y desarrollo, así como tampoco se han beneficiado directamente del aporte que realizaron (BID, 1989, 1990). El creciente interés

sobre el lugar que ocupa la mujer en el desarrollo, generó en los últimos años un importante número de proyectos específicos dirigidos a la población femenina, fundamentalmente las de sectores más pobres (apoyo a las jefas de hogar, impulso de proyectos productivos y a microempresarias, entre otros), cuyo propósito ha sido ayudar a disminuir algunas de las desigualdades y discriminaciones que afectan a las mujeres en el contexto de los procesos de cambio social y económico experimentados por la Región. Sin embargo, si se desagregan las cifras existentes en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y la política, se puede ver que las mujeres no gozan de los mismos estándares que los varones. La población femenina en general aún se beneficia marginalmente de los programas de desarrollo y medidas puestos en ejecución, y sigue ocupando una posición desventajosa frente a la ley, aunque la situación varíe de país en país, y en algunos las diferencias sean menores que en otros.

Existen grandes dificultades y resistencias para incorporar en los proyectos elementos que se desprenden de la estratificación de género presente en nuestras sociedades y que competen a todas las mujeres sin distinción, así como para comprender que el sistema de género está íntimamente interconectado con factores económicos y políticos en cada uno de los países. Generalmente las mujeres no son escuchadas ni participan en la generación de los programas de desarrollo, y simplemente se la considera como agentes de políticas sociales con una visión principalmente asistencialista basada en el binomio madre-hijo, o sólo se focalizan las acciones hacia las mujeres de los sectores populares con fines integradores, olvidando la discriminación que afecta a las mujeres pertenecientes a los estratos socioeconómicos medios y altos, las que aún superando las dificultades económicas también son objeto de desigualdades en relación con los hombres de sus mismos estratos.

Las características propias de la población femenina —que si bien es un grupo focal no por eso es minoritario—, derivan de su particular inserción social como responsables del trabajo doméstico, como fuerza de trabajo creciente, como consumidoras de bienes y servicios, como socializadoras de las nuevas generaciones y como actores sociales que demandan acciones específicas (Carrillo, *op. cit.*). La especificidad que se desprende de este status y de la multiplicidad rólica, sumada a los valores y estereotipos discriminatorios, conforman y determinan una caracterización que se singulariza dependiendo de la cultura a la que las mujeres pertenecen y su lugar en la estratificación social.

Actualmente se ha abierto paso cada vez con mayor fuerza la necesidad de resignificar el desarrollo, otorgándole un sentido más amplio. Indicadores económicos como crecimiento, ingresos y empleo parecen no ser suficientes para medirlo adecuadamente, postulándose la necesidad de considerar además otros aspectos como por ejemplo: el nivel de seguridad ante la violencia, las garantías de respeto a los derechos humanos, la posibilidad de contar con educación pero también con recreación y el despliegue de las capacidades humanas de elegir y optar ante cualquier situación de la vida. En este sentido, esta concepción de desarrollo implica "un proceso que multiplica la capacidad de elegir de las personas" (PNUD, 1990).

La opción de equidad en el desarrollo, en todos los niveles de la sociedad, requiere contemplar el estado real de las mujeres, sin distinciones, dado el carácter de vulnerabilidad que presentan —por razón de su sexo—, debido a las discriminaciones jurídicas y sociales persistentes, reconociendo la desigualdad que las afecta. Se plantea entonces, reinsertar el tema de la mujer en la agenda de los temas principales del desarrollo y considerarlo de debate legítimo, identificando aquellos aspectos que interfieren para que las mujeres sean agentes activos del proceso de desarrollo y puedan compartir los frutos del mismo en igualdad de condiciones que los hombres.

Incluir y especificar dentro del concepto de Equidad Social —como condición indispensable para alcanzar un genuino desarrollo— el de Equidad de Género, significa incorporar lo cultural como variable interviniente en la construcción simbólica de la realidad y en la producción y reproducción de la vida social. De igual modo, involucra aspectos de la cotidianidad y de la familia como partes fundamentales de la realidad social global, ayudando así a acortar la brecha entre desarrollo económico y desarrollo social, considerados tradicionalmente aspectos separados en el análisis propositivo.

La equidad social como objetivo inseparable de la meta del desarrollo implica considerar la equidad de género que "se vincula a los aspectos de la integración de la mujer en el desarrollo a través de una participación más equivalente en el trabajo, la educación y la actividad sociopolítica, pero además se refiere a las transformaciones culturales necesarias para que realmente la mujer pueda acceder al escenario del tercer milenio en condiciones de paridad efectiva con los hombres de su generación" (CEPAL, 1991b). Se considera entonces, la necesidad de trabajar el concepto de equidad de género, ampliarlo y especificarlo de modo que resulte útil y operativo a la vez que enriquezca la dimensión social y cultural de las políticas económicas, incorporando variables y elementos no contemplados tradicionalmente en los modelos de desarrollo.

Considerar la categoría de análisis "género" como categoría relacional, permite visualizar aspectos del desarrollo que no aparecen desde otras perspectivas, como por ejemplo el efecto que tienen las políticas de salud y de población en el comportamiento reproductivo de las mujeres y en la percepción de los procesos asociados a la maternidad. Ponderar entonces, que la problemática de género cruza todas las dimensiones implica aceptar que la igualdad de derechos para hombres y mujeres no sólo representa la respuesta a un principio ético de equidad, sino una condición imprescindible para el desarrollo de la sociedad (Parada, 1991). La igualdad de la mujer frente al varón no constituye un concepto abstracto ni desvinculado de realidad social, y los esfuerzos y acciones dirigidos a materializar este principio deben considerarse parte de los derechos inalienables del ser humano y de los modelos de desarrollo.

Entre los aspectos que inciden en la situación de inequidad y desigualdad que afecta a la mujer, se encuentra el problema de la violencia que se ejerce en su contra y particularmente los abusos y agresiones de los que es víctima al interior de la familia. Este tema, olvidado y ocultado, necesita ser explicitado y discutido para proponer soluciones que se incluyan en políticas dirigidas hacia la población femenina que estén insertas en las políticas globales. Las políticas generales a su vez, deben replantearse a partir de la especificidad de la realidad femenina y de asumir a la violencia doméstica como un problema social y político. Para el logro de la igualdad se deben realizar verdaderas transformaciones en el ámbito de lo cultural, en el cual la educación desempeña un papel vital, puesto que es en este aspecto que persisten con mayor fuerza y arraigo los elementos que crean y recrean el rol subordinado y la discriminación de la mujer en la sociedad, y donde mayores justificaciones se encuentran para las situaciones de violencia.

En el marco de las Estrategias de Nairobi que reconoce a la violencia como un obstáculo fundamental para el desarrollo, y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se inscribe también el esfuerzo de la Cepal de incorporar el tema de género dentro de la propuesta Transformación Productiva con Equidad. En la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, realizada en Curazao en septiembre de 1991, se aborda específicamente el problema reconociendo su magnitud y extensión en los países de la Región y el carácter de urgente que tiene el enfrentarlo, proponiendo tomar medidas efectivas que ayuden a prevenir y eliminar este fenómeno, y destacando la necesidad de fomentar una mayor conciencia y sensibilización respecto

a las situaciones de violencia que viven las mujeres cotidianamente (CEPAL, 1991a). Varios países de Latinoamérica y el Caribe han tomado iniciativas en esta dirección, (ya tratadas en apartado anterior) y se están tomando medidas para enfrentar el problema desde distintos ámbitos. Sin embargo aún no se expresa una conciencia de que la violencia doméstica se vincula directa o indirectamente —según los casos— con el desarrollo deseable para la Región.

La violencia contra la mujer en el hogar, además de ser un problema que directamente les atañe a las mujeres y a sus familias, como modalidad de control y como limitación de las opciones, es también un problema del desarrollo en la medida que influye en la calidad de vida y en las condiciones de inserción en la producción de más del 50% de la población. Si bien carecemos en nuestros países de estadísticas y de investigaciones que correlacionen la violencia con el desarrollo, resulta claro que ésta restringe y limita no sólo la participación de las mujeres sino también las posibilidades que éstas tienen de extraer beneficios de los programas y acciones exitosos.

Por ejemplo, cuando las mujeres no estudian o no acuden a cursos de capacitación porque se les desincentiva, amenaza o tienen la prohibición expresa del cónyuge, se perjudica su incorporación en el mercado laboral y a los requerimientos de las transformaciones tecnológicas, o en el caso que hayan estudiado, si se les niega o impide la posibilidad de trabajar se pierden recursos humanos capacitados y entrenados; igualmente, cuando sus parejas se oponen o desvalorizan su participación política, social y comunitaria se les limita el acceso al poder y a la toma de decisiones, dificultando la profundización de la democracia. Si tienen una salud física y mental deteriorada debido a la violencia de la que son objeto no podrán participar activa y creativamente de los procesos de desarrollo. Además, los servicios médicos, psicológicos, legales que se le proporcionan a las víctimas tienen altos costos, significando recursos que deberían ser destinados a atender otras necesidades como establecer programas educativos que eliminen los estereotipos sexuales. Y cuando se viola sus derechos humanos o en situaciones extremas mueren por violencia física queda claramente establecido que son problemas que inciden en toda la comunidad. De igual modo e indudablemente, la violencia doméstica es un problema de inequidad reflejo de la asimetría existente entre hombres y mujeres que cruza toda la estructura social de los países, que no permite el desarrollo humano de las mismas mujeres ni que opten con libertad.

La violencia contra la mujer al interior de la familia suele ser también un obstáculo que bloquea la participación de la mujer en proyectos concretos de desarrollo. Un programa llevado a cabo por una ONG mexicana auspiciado por UNIFEM, mostró que aumentaban y se incrementaban los casos de mujeres golpeadas, entre aquellas que formaban parte de la iniciativa, a medida que se elevaba en las mujeres la capacidad de tomar decisiones para sus vidas a través de su participación. Se descubrió que los hombres juzgaban que la capacidad cada vez mayor de las mujeres de decidir constituía una amenaza al control que ellos ejercían y las golpeaban y agredían más con la intención de revertir el proceso y apartarlas del proyecto (Carrillo, *op. cit.*).

La igualdad y el desarrollo son objetivos relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente, el desarrollo económico es una condición necesaria pero insuficiente para eliminar las diferencias de género en nuestros países, al mismo tiempo que no habrá un real desarrollo sin que todos los miembros de la sociedad participen en él en similares condiciones. Hay que considerar así mismo, que la integración de la mujer al desarrollo, al mercado formal de trabajo y a la vida pública es necesaria pero no suficiente para alcanzar la igualdad entre los sexos. La división sexual del trabajo deberá ser revisada a la vez que se debe aumentar la conciencia social sobre la responsabilidad que a todos nos compete sobre las tareas domésticas y el rol de cuidado de los niños —tradicionalmente otorgados

a las mujeres—, que sustentan la discriminación dada la desvalorización social y económica (no son remunerados) de estos trabajos, y que hacen referencia a una distribución no equitativa del poder al interior de las familias en la cual la violencia constituye un instrumento de regulación y de dominación.

Es importante destacar que si bien la educación es un medio fundamental para alcanzar desarrollo con equidad mediante la formación de recursos humanos, la sola capacitación y adquisición de conocimientos no es suficiente si no se introducen en los programas educativos elementos culturales no sexistas que vinculen el crecimiento de los países con la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres.

Para la mujer igualdad significa obtener derechos que le han sido negados como resultado de la discriminación histórica, sustentada culturalmente, de la que ha sido objeto a todos los niveles, pero también significa que se le amplíen sus opciones y que se vea libre de cualquier tipo de violencia. Desarrollo humano (económico y social) y persistencia de la violencia contra la mujer tanto en la esfera pública como privada, son una gran contradicción. Es necesario la intervención de políticas que produzcan mayores progresos hacia la igualdad de género, considerando que una estrategia efectiva debe integrar aspectos culturales, económicos, políticos y legales a nivel nacional y regional, y debe implementar medidas concretas para evitar, prevenir y erradicar la violencia doméstica.

Eliminar la violencia que priva a la sociedad de la participación plena de la mujer, implica caminar hacia la concreción de una real Equidad Social y de Género, y así lograr que las mujeres se incorporen al desarrollo de manera duradera y permanente como personas seguras, independientes y creativas.

VII. NECESIDADES Y PROPUESTAS

La gravedad del problema de la violencia doméstica, debido a su magnitud, su extensión y a las serias consecuencias individuales y sociales, requiere de acciones urgentes y del diseño de estrategias preventivas. Las raíces de la violencia contra la mujer al interior de la familia son estructurales lo que hace imprescindible implementar políticas para modificar aquellas estructuras que conducen a la violencia y a su perpetuación, creando un ambiente propicio para la igualdad entre los sexos, el respeto por la dignidad de las personas y el desarrollo con equidad.

Las medidas que se deben tomar, según el análisis que hemos planteado, no pueden circunscribirse a un área específica sino que deben involucrar a distintos actores sociales desde una perspectiva integral. Estas acciones deben ser implementadas en forma simultánea, independientemente de si los efectos son a corto o largo plazo, para así enfrentar el problema en todos sus condicionantes.

Dada la complejidad del problema las necesidades son muchas y las propuestas por lo tanto pueden ser múltiples, sin embargo señalaremos aquellas que nos parecen más significativas e imprescindibles de abordar —que se desprenden de los temas tratados—, para encontrar soluciones a las situaciones de violencia doméstica en nuestros países.

En primer lugar, es necesario generar un debate nacional y regional sobre los efectos de la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, y especialmente las consecuencias negativas de la violencia doméstica en su salud física y mental. La sensibilización y toma de conciencia sobre este problema debe ser acompañada de la búsqueda de los mecanismos adecuados para que participen en este debate diferentes sectores gubernamentales y representantes de la sociedad civil, teniendo las organizaciones de mujeres un papel destacado que cumplir con sus opiniones y propuestas.

Se requiere otorgar al problema de la violencia doméstica el lugar necesario en las prioridades de los gobiernos y de los planificadores del desarrollo, identificándose las relaciones existentes entre violencia y otras variables concomitantes. En el mismo sentido, no debe considerarse que las agresiones y abusos contra las mujeres al interior de la familia son hechos aislados que se explican por sí mismos y cuyas causas y consecuencias se circunscriben a los límites del hogar.

Movilizar positivamente a la sociedad en torno a la violencia doméstica implica incentivar la solidaridad con las víctimas y promover la condena colectiva de estos hechos. Además, las medidas y políticas gubernamentales requieren del compromiso y de la cooperación ciudadana para consolidarse.

Los gobiernos deben reconocer a su vez, la responsabilidad que les compete frente al problema de la violencia doméstica, y en consecuencia destinar recursos y financiamiento para desarrollar acciones concretas tendientes a erradicarla y prevenirla, así como otorgar servicios a las víctimas. De igual modo, y en consideración que es un problema que cruza todos los ámbitos se deben disponer intervenciones entre los diferentes ministerios y otras instancias gubernamentales, las cuales deben coordinarse y

potenciarse con las iniciativas y experiencias que ya se han implementado desde la sociedad civil, específicamente desde las mujeres organizadas.

Dada la realidad existente resulta urgente y esencial proveer protección y asistencia inmediata a las mujeres afectadas por violencia física, emocional, sexual, o por cualquier otra clase de abuso. Esta asistencia debe ser multifacética y coordinada, e incluir servicios legales, psicológicos y médicos, así como facilidades y ayuda para cubrir sus necesidades laborales, económicas y de vivienda.

Las mujeres víctimas de la violencia en sus hogares necesitan que se les proporcione ayuda y apoyo psicológico con el objetivo de desarraigar la culpa y el miedo que suele existir en estos casos, y poder revalorizarse como personas, sintiéndose más seguras y así romper el ciclo de la violencia. Asimismo, aquellas que en situaciones de crisis no tienen un lugar a donde ir, ni recursos económicos propios, se les debe proporcionar casas albergues a las cuales puedan acudir sin correr peligro para su integridad física y la de sus hijos. Pero estos refugios son soluciones temporales y se necesita procurarles ayudas concretas, como inserción laboral y capacitación con la finalidad de fomentar la autosuficiencia económica y la autonomía, de modo de ayudarlas a salir del ambiente violento.

Otro paso importante requiere desarrollar políticas de fortalecimiento de las redes sociales, fundamentalmente de las organizaciones compuestas por mujeres, y otorgarles canales de participación. Estas redes de apoyo y solidaridad aparecen como las más indicadas para ayudar a las víctimas a salir del aislamiento social y superar las situaciones de violencia, ya que al socializarse el problema, la comunidad se hace cargo de él y las soluciones se plantean en coherencia con la realidad de las mujeres.

Tanto las víctimas de la violencia doméstica como los victimarios —partes inseparables de un mismo problema social— necesitan una atención integral con una visión terapéutica, para lo cual se requiere desarrollar métodos de educación y reeducación para los hombres agresores. De igual modo, se necesita fomentar los grupos de autoayuda para las mujeres, en los cuales encuentren un espacio de desahogo, donde compartan experiencias y vivencias con otras mujeres que han sufrido la mismas situaciones, y recuperen el "derecho a hablar", la confianza, e inicien un camino de superación y de desarrollo conjunto, potenciando sus propios recursos para superar la violencia.

En el ámbito normativo de los países es imperioso eliminar toda forma de discriminación legislativa, en los derechos civil, penal y laboral, y en las prácticas y procedimientos de la justicia. Las mujeres necesitan de amparo legal, de leyes que las protejan y defiendan frente a los actos de violencia, así como de servicios de jurídicos integrales. Pero también es necesario un sistema legal que tipifique y sancione los actos de violencia contra la mujer al interior de la familia, ya sea física, psicológica o sexual, castigando al responsable de la agresiones, terminando con la impunidad, y asegurando la justicia para las víctimas. Es importante que el concepto de privacidad que tradicionalmente se le adjudica al hogar y a la familia, no sea utilizado para negar protección a las mujeres o no reconocer sus derechos ante la ley. Asimismo, es recomendable la creación de tribunales de familia u otros mecanismos judiciales que se ocupen de todos los problemas asociados con la violencia intrafamiliar y su especificidad.

Complementariamente, las mujeres deben conocer sus derechos y hacerlos valer, para lo cual resulta aconsejable generar y otorgarles mayor información mediante la producción de material educativo e informativo (cartillas, afiches, folletos) que incluyan los derechos que las convenciones internacionales y las leyes nacionales les confieren. Multiplicar las oficinas legales y consultorios jurídicos a los cuales la población femenina pueda acudir a requerir información y asistencia, permitirá también a las mujeres apropiarse del derecho humano básico de poder decir no definitivamente a la violencia.

Para que las leyes cumplan realmente el papel de defensa de los derechos de la mujer, es imprescindible crear mecanismos de control del cumplimiento de la legislación, y generar conciencia en las instituciones públicas sobre la problemática de género. Resulta entonces necesario capacitar a jueces, abogados, policías y funcionarios en general, ya sea personal masculino o femenino, con el fin que puedan reconocer el sexismo en las propias prácticas profesionales, y así evitar y erradicar conductas y procedimientos discriminatorios, facilitando y agilizando las demandas y procesos. La policía debe cumplir un rol importante en la prevención del delito de violencia doméstica recogiendo las denuncias y otorgando protección a las víctimas. Las comisarías de mujeres deben estar conformadas por equipos interdisciplinarios compuestos por personal médico, social y legal, y trabajar en estrecha relación con centros de asistencia a mujeres golpeadas, casas refugio, y otros servicios sociales que se ocupen de las víctimas de la violencia conyugal.

Debido a las características y consecuencias de la violencia doméstica es importante considerarla como un problema de salud pública, que requiere de políticas sectoriales apropiadas, así como incluirla dentro de la atención primaria de la salud. Para esto es necesario también sensibilizar al personal de los hospitales y de los servicios de urgencia, y a los médicos en general, para que puedan identificarla, otorgar los cuidados necesarios y realizar seguimientos de los casos, trabajando en contacto con las instituciones que ofrecen servicios a las mujeres víctimas del maltrato dentro de la familia.

Las políticas preventivas deben ser dirigidas a la sociedad en su conjunto, ya que toda mujer potencialmente puede ser objeto de agresiones y abusos mientras no exista sanción social y la violencia encuentre caldo de reproducción en la estructura social. Se considera necesario desarrollar políticas sociales globales e insertar en ellas políticas específicas dirigidas a las mujeres, tendientes a modificar los roles tradicionales y a aumentar su poder y su protagonismo en la sociedad.

La educación cumple un papel fundamental en la reproducción de los valores y actitudes, por lo que se requiere hacer un esfuerzo importante para llevar a cabo una socialización igualitaria para niños y niñas, modificando aquellos aspectos de los programas educativos que refuerzan los estereotipos sexuales, discriminan a la mujer y justifican su subordinación. Una primer tarea la constituye reformular los textos escolares y sus contenidos sexistas e incluir la contribución de la mujer a la historia, las culturas y la civilización. Igualmente, se necesita incorporar contenidos relacionados con los Derechos Humanos que amplíen este concepto e introduzcan los derechos específicos de la mujeres en él, así como elementos de educación para la paz que presenten métodos de solución de conflictos personales y grupales mediante negociación y mediación en vez de por la agresión y la violencia.

Una prevención real implica generar programas de cambio cultural extendidos y de largo plazo, que si bien exigen un reducido desembolso de recursos financieros pueden tener un gran impacto.

Se requiere de políticas culturales que amplíen las posibilidades de comportamiento tanto para los hombres como para las mujeres y que revisen las conductas cotidianas, incluyendo la difusión pública de valores que recuperen el espacio doméstico como lugar donde se gesta una distribución del poder más igualitaria, dirigida a toda la sociedad sin distinción de sexo. Se plantea así mismo, implementar políticas públicas que incentiven la socialización, valoración y distribución equitativa de las responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres, que aseguren la igualdad al interior de la familia y que salvaguardando los derechos de la población femenina.

Los medios de comunicación tienen un papel muy importante en la búsqueda de cambios en el sistema de valores tendientes a mejorar la situación y la calidad de vida de las mujeres. Es fundamental su colaboración en campañas de difusión del problema de la

violencia doméstica así como de los derechos de las mujeres, modificando la imagen estereotipada que ofrecen de la mujer y de las relaciones de pareja, para dar cabida a los desempeños reales que tienen las mujeres en nuestra sociedad y a la construcción de interacciones más justas entre los sexos. Pero este rol de los medios, para ser realmente eficaz, debe responder a una política comunicacional impulsada desde los gobiernos de concienciación colectiva de las discriminaciones que sufren las mujeres en nuestras sociedades.

Para diseñar intervenciones apropiadas y eficaces en el tema de la violencia doméstica, es ineludible promover la investigación sobre la problemática de la mujer subrayando su especificidad. Por las razones ya enunciadas, es primordial objetivar el problema y sus efectos en las mujeres, en la familia y en la sociedad en su conjunto, creando mecanismos adecuados para obtener información cuantitativa y cualitativa en cada uno de los países, e intercambiar estos datos y estadísticas para tener las dimensiones más exactas del fenómeno en la Región.

Prevenir evitando la perpetuación de la violencia de generación en generación, y erradicar este problema de nuestros países, exige la voluntad política de los gobiernos y el apoyo y compromiso de todos los hombres y mujeres habitantes de la Región, y de este modo las mujeres podrán participar en mejores condiciones en el desarrollo de los países y estará abierto el camino hacia una sociedad más justa y equitativa.

Bibliografía

- Antony, Carmen y Miller, G. (1986), *Estudio exploratorio sobre el maltrato físico que es víctima la mujer panameña*. Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. ICRUP. Panamá.
- Arizpe, Lourdes (1989), *Hacia los noventa: el Desarrollo en América Latina y el Caribe con la participación de hombres y mujeres*. Seminario WID: *La mujer en el desarrollo*. 2-5 de mayo. CEPAL. Santiago de Chile.
- Banco Interamericano de Desarrollo (1989), "Informe Anual".
- _____ (1990), "Informe Anual".
- Barricada Internacional (1988), "Continúa la lucha contra el maltrato". Año VIII, número 264, marzo 1988. Managua, Nicaragua.
- Bendersky, Viviana (1991), entrevista en Diario Clarín, 10-12-91. Buenos Aires, Argentina.
- Bonilla, Elssy (1991), "La mujer colombiana en el contexto de la apertura económica". CEPAL (LC/R.1091) Santiago de Chile, diciembre.
- Bunch, Charlotte (1991), "Los derechos de la mujer como Derechos Humanos: una nueva visión" en Moltedo, C. y Carcamo, I. (editoras) *Mujer y violencia doméstica*, Instituto de la Mujer, Colectivo "Mujeres de Chile y Canadá", Santiago de Chile.
- Buvinic, Mayra (1991), *La vulnerabilidad de los hogares con jefatura femenina: preguntas y opciones de política para América Latina y el Caribe*. Serie Mujer y Desarrollo, N° 8. CEPAL. Santiago de Chile.
- Carrillo, Roxana (1991), "La violencia contra la mujer: obstáculo para el desarrollo" en Guzmán, V. y otros (comp.) *Una nueva lectura: Género en el Desarrollo*. Edic. Entre Mujeres, Lima, Perú.
- CEDAW (1989), "Informe de la 8ª Sesión del Comité para la Eliminación de la Discriminación en Contra de la Mujer", en Newsletter número 3. New York.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (1990), "Perfil de los países en relación con la mujer: estadísticas básicas" (LC/L.541(MDM10/4)). Santiago de Chile.
- _____ (1991a), "Informe de la Quinta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe", Curazao, Antillas Neerlandesas, 16 al 19 de septiembre de 1991 (LC/G.1684 (CRM.5/6)), Santiago de Chile, noviembre.
- _____ (1991b), "La Mujer en América Latina y el Caribe: el Desafío de la Transformación Productiva con Equidad" (LC/L.627(CRM.5/4)), Santiago de Chile, julio.
- _____ (1991c), "La Mujer en América Latina y el Caribe en el Marco de la Transformación Productiva con Equidad" (LC/L.618(MDM.12/3)), Santiago de Chile, mayo.
- _____ (1991d) "Por qué los hombres son tan irresponsables?" (LC/R.1071), Santiago de Chile, noviembre.
- _____ (1991), "Informe de la Reunión sobre Transformación Productiva e Integración de la Mujer en el Desarrollo" (LC/L.614), Santiago de Chile, marzo.
- _____ (1992), "Las Dimensiones Sociales de la Transformación Productiva con Equidad" (LC/R.1090), Santiago de Chile, febrero.

- Chant, Silvia (1988), "Mitos y realidades de la formación de las familias encabezadas por mujeres: el caso de Querétalo, México" en Gabayet, Luisa y otros, *Mujeres y sociedad. Salarios, hogar y acción social en el Occidente de México*. El Colegio de Jalisco, México.
- Chejter, Silvia (1989), "Aspectos sociales de la problemática y características psicosociales del hombre golpeador" en Vain, L. (comp.) *La mujer golpeada*, Buenos Aires, Argentina.
- Da Matta, Roberto (1987), *A casa & a rua*. Rio de Janeiro, Brasil.
- Dixon-Mueller, Ruth y Anker, R. (1988), *Assessing Women's Economic Contributions to Development*, Training in Population, Human Resources and Development Planning, International Labour Office, Ginebra.
- Dorola, Evangelina (1989), "La naturalización de los roles y la violencia invisible", en Giberti, E. *La mujer y la violencia invisible*, Edit. Sudamericana, Buenos Aires, Argentina.
- Ferreira, Graciela (1989), *La mujer maltratada. Un estudio sobre las mujeres víctimas de la violencia doméstica*, Edit. Sudamericana, Buenos Aires, Argentina.
- Fries, Lorena (1989), "La mujer y su imagen en el derecho. Personas de segunda categoría", en *Vida y Derecho. Conflicto*, Revista Jurídica nº 2, vol. 1, Santiago de Chile, septiembre.
- Giberti, Eva y Fernández, A. (comp.) (1989), *La mujer y la violencia invisible*, Edit. Sudamericana, Buenos Aires, Argentina.
- Giraldo, Marcela (1991), "Mujeres a romper el silencio", en diario El Espectador, 22/12/91, Bogotá, Colombia.
- Gissi, Jorge (1978), "El machismo en los dos sexos" en Covarrubias, Paz y Franco, R. (comp.), *Chile: Mujer y Sociedad*, UNICEF, Santiago de Chile.
- González, Nelly (1990), "Violencia doméstica al amparo del derecho. La agresión a la mujer por el cónyuge o conviviente", en *Mujer y Sociedad*, CLACSO, Buenos Aires.
- González de la Rocha, Mercedes (1988), "De por qué las mujeres aguantan golpes y cuernos: un análisis de hogares sin varón en Guadalajara", en Gabayet, L. *Mujeres y Sociedad. Salarios, hogar y acción social en el Occidente de México*, El Colegio de Jalisco.
- González, Soledad e Iracheta, Pilar (1987), "La violencia en la vida de las mujeres campesinas: el Distrito de Tenango: 1980-1910", en Ramos, Carmen, *presencia y transparencia: La mujer en la historia de México*, El Colegio de México, México.
- Grossman, Mesterman y Adamo (1989), *Violencia en la familia. Aspectos sociales, jurídicos y psicológicos*. Edit. Universitaria, Buenos Aires, Argentina.
- Guerra, Gloria (1991), "Muestreo sobre violencia doméstica en postas y comisarías de la Comuna de Santiago. Diciembre de 1990". SERNAM. Centro de Atención en Violencia Doméstica. Ilustre Municipalidad de Santiago, Santiago de Chile.
- ISIS Internacional (1990), *Violencia en contra de la mujer en América Latina y el Caribe. Información y Políticas*, Santiago de Chile.
- IWRAW (1991), "Mujeres en Acción", Red para la vigilancia activa de los Derechos Internacionales de la Mujer, julio/octubre, vols. 1 y 2.
- Jelín, E. y Feijóo, M. (1980), *Trabajo y familia en el ciclo de vida femenino: El caso de los sectores populares de Buenos Aires*, Estudios CEDES, vol. 3 número 8-9, Buenos Aires, Argentina.
- _____ (1988), *La mujer del sector popular. Recesión económica y democratización política en Argentina*, CEDES, Buenos Aires, Argentina.

- Jelín, Elizabeth (1984), *Familia y unidad doméstica: el mundo público y vida privada*, CEDES, Buenos Aires, Argentina.
- Larraín, Soledad (1990), "Violencia familiar: caminos de prevención", en ISIS, *El malestar silenciado. La otra salud mental*, Ediciones de las Mujeres número 14, Santiago de Chile.
- Larraín, S. y Rodríguez T. (1992), "Violencia en contra de la Mujer", SERNAM, Santiago de Chile.
- Lavrin, Asunción (comp.) (1985), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, Edit. Fondo de Cultura Económica, México.
- Melhus, Marit (1990), "Una vergüenza para el honor, una vergüenza para el sufrimiento", en *Simbólica de la feminidad. La mujer en el imaginario mítico-religioso de las sociedades indias y mestizas*, Colección 500 años, Edic. Abya Yala, Cayambe, Ecuador.
- Miller, Gladys (1991), *Manual para Investigadoras(ores), Capacitadoras(ores) en Materia de Violencia contra la Mujer la Infancia y la Familia*, Red de la Infancia y la Familia de América Latina y el Caribe. Centro de Estudios y Capacitación Familiar, Documento de Trabajo N° 2, Serie: Familia y Violencia, Panamá, noviembre.
- Moghadam, Valentine (1990), *Gender, Development and Policy: toward equity and empowerment*, WIDER. United Nations University, Helsinki.
- Molledo, Cecilia y otras (1989), *Estudio sobre Violencia Doméstica en Mujeres Pobladoras Chilenas*, Colectivo Mujeres de Chile-Canadá, Santiago de Chile.
- Montecino, Sonia (1991), *Madres y huachos*. Edit. Cuarto Propio, Santiago de Chile.
- Muldman, Fanny y Sandoval, María de la Luz (1991), *Estudio de necesidades de mujeres pobladoras consultantes a la Red de Información de los Derechos de la Mujer. RIDEM. RIDEM. UNESCO. Santiago de Chile.*
- OEA-CIM (1991), "Informe sobre los Resultados de la Reunión de Expertos para considerar la Viabilidad de una Convención Interamericana sobre la Violencia y la Mujer", en *Mujeres en Acción*, IWRAW, diciembre.
- Oliveira, Orlandina y García, B. (1991), "Jefas de Hogar y Violencia Doméstica", El Colegio de México, México.
- Oller, Lucrecia (1987), "Importancia de los Grupos de Autoayuda", Lugar de Mujer, Publicación n° 21, Buenos Aires, Argentina.
- ONU (1979), "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación para la Mujer", Nueva York.
- _____ (1985a), "Informe Final 6° Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Crimen y Tratamiento de la Delincuencia", Milán.
- _____ (1985b), "Situación de la Mujer como Víctima de Delitos", en "Informe del Secretario General. Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", Milán.
- _____ (1985c), "Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer", Conferencia Mundial para el Examen y Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas, Kenya, 15-26 julio (N° E.85.IV.10), Nueva York.
- _____ (1986), "Report of the Expert Group Meeting on Violence in the Family with Special Emphasis on its Effects on Women", Branch for the Advancement of Women, Viena.
- _____ (1989), "Violence against Women in the Family", Branch for the Advancement of Women, Nueva York.
- _____ (1990), *Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su Cuadragésimo Quinto Período de Sesiones*, vol. 1, 18 de septiembre-21 de diciembre, Nueva York.

- _____ (1991a), "Expert Group Meeting on Violence Against Women. Report", Viena, 15/11.
- _____ (1991b), "Policies to end Violence Against Women", Expert Group Meeting on Violence Against Women, Viena, noviembre.
- _____ (1991c), "Violence Against Women: A Crime Prevention and Criminal Justice Perspective", Expert Group Meeting on Violence Against Women, Viena, noviembre.
- _____ (1992), "Violence Against Women as Reflected in States Parties Reports on the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women", Expert Group Meeting on Violence Against Women, Viena, marzo.
- Parada, Soledad (1991), "Análisis Comparativo de la Situación de la Mujer en cuatro países de América Latina y el Caribe" (LC/R.1039), CEPAL, Santiago de Chile, agosto.
- Pizarro, Ana (1989), "La casa y la calle. Mujer y Cultura en América Latina y el Caribe", Reunión de Expertos sobre Mujer y Cultura, CEPAL, Santiago de Chile, noviembre.
- PNUD (1990), *Human Development Report*, Nueva York.
- Raczynski, Dagmar y Serrano, Claudia (1985), *Vivir la pobreza. Testimonios de Mujeres*. CIEPLAN. PISPAL, Santiago de Chile.
- Serra, Silvia (1988), "Pautas orientadoras para la formulación de Proyectos sobre Violencia contra la Mujer", Secretaría de la Municipalidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Schechter, Susan (1982), *Women and male violence toward. An analysis of violence against women in the family*, Pluto Press, Londres.
- Silva, Ma. Angélica (1991), "Estudio Comparado de las Legislaciones Vigentes en Materia Civil, Penal y Laboral en Países Seleccionados de América Latina", CEPAL (LC/R.1040), Santiago de Chile, agosto.
- Stevens, Evelyn (1973), "Marianismo: the other face of machismo in Latin America", en Ann Pescatillo (ed.), *Female and Male in Latin America*, University of Pittsburgh Press, Pittsburgh.
- Ulloa, Mirtha y Vargas, Erika (1991), "Evaluación del trabajo de Tribunales del Equipo Jurídico del Centro de Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica", SERNAM. Municipalidad de Santiago, Santiago de Chile.
- Vain, Leonor (1989a), *Evolución de los Derechos de la Mujer*, Edit. Besana, Buenos Aires, Argentina.
- _____ (coord.) (1989), *Mujer Golpeada*, Edit. Besana, Buenos Aires, Argentina.
- Valdés, Teresa (1988), *Venid, benditas de mi Padre*, FLACSO, Santiago de Chile.
- Vila de Gerlic, C. (1987), "Violencia familiar. Mujeres Golpeadas", Colección Opúsculos de Derecho Penal y Criminología, Edit. Marcos Lemer, Córdoba, Argentina.
- Walker, Leonore (1979), *The Battered Woman*, Harper and Row Books, Nueva York.
- Zaluar, Alba (1991), "Genero, Justiça e Violência", en *DADOS Revista de Ciências Sociais*, vol. 34, Rio de Janeiro, Brasil.